

CONCÓN, 21 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2534

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de directores y jefaturas municipales.
- I. El memorándum, N°129 de fecha 2 de agosto de 2023, de la Sra. Loreto Herrada Landa, dirigido al Sr. Alcalde, el cual contiene la providencia y autorización expresa del Sr. Alcalde para licitar públicamente la **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**
- J. Las Bases Administrativas, y Formularios Anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**
- K. Los términos de referencia, denominado **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**
- L. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°894 de fecha 2 de agosto de 2023, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- M. Presupuesto Desarrollado por Profesional a Cargo del Proceso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el objeto de concretar la contratación de la **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
2. Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas y términos técnicos de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**
3. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

**DECRETO**

1

1. **AUTORÍCESE**, el primer llamado a propuesta pública para la contratación de la **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y anexos elaborados por Secplac para regular el proceso de propuesta pública denominado **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”** de acuerdo a lo que a continuación se indica:

**B A S E S   A D M I N I S T R A T I V A S**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

## CAPÍTULO I: DE LOS ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, términos de referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas, Aclaraciones y la Propuesta Adjudicada formarán parte integrante del Contrato de Adjudicación que el Oferente firme en su oportunidad para la realización de la consultoría denominada: “**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN**”

<b>CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN</b>	
<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	Pública-Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM (LE)
<b>TIPO DE CONVOCATORIA:</b>	Abierta
<b>MONEDA</b>	Peso Chileno
<b>ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA</b>	Una etapa
<b>PUBLICIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura electrónica de la licitación.
<b>ORGANISMO MANDANTE</b>	Municipalidad de Concón.-
<b>UNIDAD DE COMPRA</b>	Secretaría Comunal de Planificación
<b>R.U.T.</b>	73.568.600-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Santa Laura N°567
<b>COMUNA</b>	Concón
<b>REGIÓN EN QUE SE GENERA LA LICITACIÓN</b>	Región de Valparaíso.

### GENERALIDADES DEL PROCESO

La presentación de la oferta, implicará el pleno conocimiento y aceptación de la documentación formal y esencial que deberán presentar el oferente, así como el conocimiento cabal del proyecto que se requiere contratar, la legislación aplicable al proyecto descrito en las Bases Administrativas y Términos de referencias.

### 1. EL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Generar un plan de desarrollo comunal sustentable para la comuna de Concón, el cual responda a las necesidades y expectativas de la comunidad local y oriente la correcta toma de decisiones del municipio, promoviendo de esta manera el desarrollo armónico y sustentable del territorio

#### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y evaluar la matriz de acciones por lineamiento estratégico del PLADECO 2024-2028 y su respectivo plan de acción, proporcionando acciones correctivas e indicando propuestas de mejora para la actualización del instrumento.
- Recopilar información de fuentes primarias y secundarias que contribuya en la actualización del instrumento.
- Elaborar un diagnóstico territorial comunal con datos actualizados, inclusivo y de manera participativa que recoja las particularidades territoriales de la comuna y permita conocer la situación socioeconómica, cultural y medioambiental, turística, ganadera, entre otros aspectos relevantes a tener en consideración.
- Definir la imagen objetivo y escenario de desarrollo analizando su coherencia y vinculación con la realidad local y con los instrumentos de planificación de escala municipal, comunal, provincial, regional y nacional.
- Formular un plan de acción que contenga los planes, programas, proyectos e inversión para el periodo de vigencia del PLADECO, considerando para ello la metodología de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).
- Contar con una matriz de control y seguimiento que permita evaluar los avances del PLADECO y sus impactos.
- Desarrollar un plan estratégico comunicacional y de difusión PLADECO con la imagen objetivo que tenga impacto tanto dentro del municipio como en la comuna de Concón.

## 2. DEFINICIONES

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS:** Es el conjunto de normas que regulan el procedimiento y las condiciones de la gestación, desarrollo y terminación del contrato de servicio de "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN" y las relaciones entre la Unidad Técnica y el Contratista adjudicado.

**2.2 TERMINOS DE REFERENCIA:** El pliego de características y requerimientos mínimos que deberá cumplir la consultoría, descripción de partidas, características específicas de la consultoría y sus protocolos necesarios, atinentes a la misma.

**2.3 SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo por la cual se ofrece la ejecución del servicio descrito en el proyecto, por un precio inamovible. Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo y donde los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar otros servicios ejecutados, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno. Sin que esta numeración sea taxativa, el valor de la oferta debe incluir todos los gastos que involucre cumplir el contrato ya sea directo, indirecto o a causa de él. Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

**2.9 CARTA GANTT:** Es la planificación de las actividades que ejecutará el contratista para desarrollar el proyecto expresada en un gráfico que identifique los siguientes puntos:

0	Formación e instalación de equipos de trabajo PLADECO. Generación de condiciones necesarias para el desarrollo de la consultoría, constitución del equipo consultor y equipo técnico municipal de Concón.
I	Elaboración de diagnóstico comunal estratégico para el desarrollo sustentable. Análisis, actualización y desarrollo del diagnóstico municipal.
II	Definir estrategias. Determinar la imagen objetivo de la comuna de Concón, escenarios de desarrollo, definición de lineamientos y objetivos estratégico.
III.	Desarrollar plan de acción. Desarrollar plan estratégico sustentable, plan de acción y plan de inversiones para el periodo de vigencia del PLADECO CONCON
IV.	Desarrollar el Sistema de seguimiento y control. Elaborar matriz de control y seguimiento. Aprobación del PLADECO por Concejo Municipal y entrada en vigencia
ETAPA TRANSVERSAL	Validar, consensuar y difundir el PLADECO DE CONCON ACTUALIZADO

La Carta Gantt podrá ser preparada y presentada en software (programas) como EXCEL o PROJECT.

## 3. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica del estudio estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación SECPLAC. Esta denominación regirá para todos los efectos de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, quien supervisará y visará en señal de conformidad los servicios recibidos, de acuerdo a lo requerido en las Bases, la oferta del proveedor, el contrato y la orden de compra, quién en esta calidad otorgará visto bueno para proceder a cualquier pago, siendo parte la Unidad Técnica de este proceso en relación a la documentación que es solicitada en las Bases administrativas para este efecto.

La Unidad Técnica no podrá delegar la responsabilidad de su competencia en terceras personas que no conozcan el Proceso Administrativo pertinente o el contenido de las Bases Administrativas. Asimismo, tendrá la responsabilidad de hacer efectivo el cobro de las multas si

existieren, notificando a través del documento pertinente de este hecho al Proveedor, en los plazos establecidos en las Bases.

Como Unidad Técnica, deberá emitir Informe de Cumplimiento y Conformidad, donde se detalla la conformidad o bien, se determinen las circunstancias que pudieran dar cuenta de cualquier incumplimiento del proveedor, ya sea en, plazo, calidad, multa y características de los productos.

### 3.1 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La inspección y supervisión del servicio corresponderá a la **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** en su calidad de Unidad Técnica, quien será la encargada de fiscalizar la ejecución el servicio hasta su recepción.

En dicho rol, a la **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Municipio y el Contratista.
- b) Designar a la contraparte técnica que supervisará directamente el servicio.
- c) Aprobar los avances de los servicios.
- d) Aplicar las multas que correspondan.
- e) Aprobar los estados de pagos.
- f) Visar las facturas.
- g) Coordinar con el contratista todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato.
- h) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para asegurar el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

### 3.2 MESA TÉCNICA

Será designada a través de decreto Alcaldicio la Unidad Ejecutora Municipal y la Inspección Técnica del estudio.

De la misma manera, será designada por decreto Alcaldicio la Unidad de Gestión para los efectos de Seguimiento y Evaluación del PLADECO, una vez que éste sea aprobado por la instancia pertinente.

N°	FUNCIONARIO	DIRECCION MUNICIPAL	CARGO
1		DIDECO	Encargada Depto. Comunitario y Social
2		TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	Oficina Fomento Productivo
3		TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	Oficina Turismo
4		DIDECO	Oficina Mujer
5		TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	Director
6		TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	Jefe Depto. Técnico 4
7		D.O.M.	Director(s)
8		D.O.M.	Depto. Urbanismo
9		SECPLAC	Jefe Depto. de Estudios
10		SECPLAC	Jefe Depto. Planificación e Inversión Comunal

11		DAEM	Jefe Subdepto de Administración
12		DAEM	Jefe Subdepto de UTP

#### Monitoreo

El monitoreo lo efectuará la contraparte municipal, contemplando las siguientes actividades:

- Control del cronograma y actividades establecidas por la Consultora para el desarrollo del proyecto.
- Establecer reuniones de trabajo, para el Análisis de los resultados alcanzados en cada etapa o productos obtenidos.

#### Informes de Avance:

El consultor deberá entregar un informe por cada etapa señalada, es decir, seis informes, los cuales contendrán el desarrollo de cada una de las etapas, describiendo la metodología aplicada, la recopilación de la información, su análisis y principales resultados.

Dichos informes serán revisados por la Unidad Técnica en un plazo no mayor a 5 días hábiles siendo aprobados, o rechazados con observaciones, en este caso, el consultor dispondrá de 10 días hábiles para subsanar las observaciones y presentar nuevamente el informe hasta obtener la aprobación definitiva.

Cada informe de avance deberá ser presentado en original y dos copias simples para su revisión, que una vez aprobado por la Unidad Técnica, será entregado en tres originales.

Para el documento final, se aplicará el mismo procedimiento de revisión de los informes, sin embargo, este tendrá un plazo de revisión por parte de la Unidad Técnica de 10 días hábiles y un plazo de corrección de observaciones de 15 días hábiles.

La aprobación definitiva" será sancionado por la Unidad Técnica mediante un Acta de Recepción Definitiva de aprobación, autorizando los insumos considerandos en la última eta de acuerdo a los términos de referencia.

#### 4. PROPONENTES QUE PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en esta Licitación Pública, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera y establecida legalmente en Chile que no se encuentra afecta a algunas de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886; que no tenga conflictos de interés, en los términos establecidos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575, y, que no se encuentre afecto a inhabilitación por condenas por delitos.

Para verificar lo anterior, el oferente deberá presentar Anexo de Declaración Jurada de Requisitos para ofertar, existente en portal electrónico de Mercado Público.

##### 4.1 LA POSTULACIÓN DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de esa UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el "Documento que formaliza la UTP" que deberán suscribir con el objeto de presentarse a esta licitación.

Independiente del monto de la licitación, se establece como requisito que la UTP adjunte al momento de ofertar, el "Documento que formaliza la UTP", mediante documento privado que da cuenta del acuerdo para participar bajo esa modalidad. Para efectos de la presente licitación, el Documento que formaliza la UTP deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- Identificación de los integrantes, incluyendo, al menos, Razón Social y RUT;
- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, debiendo considerar todas aquellas facultades necesarias para llevar adelante la presente propuesta (tales como, la facultad para firmar documentos, para firmar contratos y modificarlos, para

concurrir ante el Municipio, en general, cualquiera que se estime pertinente para cumplir cabalmente la contratación);

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros;
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluidas sus eventuales modificaciones de plazo;
- Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Municipalidad, debiendo adjuntarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.
- Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, si en una UTP constituida por 3 o más integrantes, uno de ellos se retira, aquella podría continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que ello se verifique en los mismos términos comprometidos en la oferta.

#### 4.2. NORMATIVA APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que a continuación se indica:

- Las Bases Administrativas, Anexos y Formatos que las complementan;
- Las términos de referencia;
- Las aclaraciones de oficio de la Unidad Técnica y las respuestas a las Consultas de la licitación si ellas se hubieren realizado;
- Las respuestas realizadas por Foro Inverso;
- Acta de apertura y evaluación;
- Decreto alcaldicio de adjudicación;
- El contrato de suscrito con el adjudicatario;
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU 2014)
- Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR 2020)
- Estrategia de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2020 (ERD 2012).
- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su respectivo Reglamento;

Además, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que se señalan a continuación, en la medida que le fueren aplicables al proyecto:

- Ley N° 16.744 sobre Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontrato y el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios;
- El DFL N° 1 de 2002, Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores;

#### 4.3 LAS OBSERVACIONES, DUDAS, CONTRADICCIONES

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre los antecedentes de la licitación, deberá remitir sus preguntas a la Unidad Técnica, a través del Portal Mercado Público, en el período indicado en el cronograma de la licitación que forma parte integrante de las presentes bases. 6

Con motivo de dichas preguntas, o con la finalidad de desarrollar un mejor estudio de los antecedentes de la licitación la Unidad Técnica podrá **ACLARAR Y/O MODIFICAR** las Bases, los términos de referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación. Estas respuestas (que modifiquen o aclaren) pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de servicio respectivo, y serán informadas al oferente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el período indicado en el cronograma que forma parte integrante de las presentes bases.

En caso de que, con ocasión de las respuestas en esta etapa, existan modificaciones de las Bases o términos de referencias, deberán sancionarse por resolución alcaldicia.

#### 4.4 CONSULTAS EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EN LO REFERIDO AL PROVEEDOR:	
4.4.1	Las Preguntas con relación a las Bases de Licitación, deberán formularse a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la ID que identifica el llamado en el ícono denominado: "Foro" y de acuerdo a lo indicado en el numeral Fecha de Inicio de Preguntas del Formulario.
EN LO REFERIDO A LA ENTIDAD LICITANTE:	
4.4.2	La Unidad Técnica podrá aclarar las Bases Administrativas, los términos de referencias y sus Anexos.
4.4.3	La Unidad Técnica podrá Modificar las Bases Administrativas, términos de referencias, Anexos, previa resolución que así lo indique y hasta antes de la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas en el Portal, mediante la respectiva resolución alcaldía y su publicación en el Sistema de Información.
4.4.4	La Unidad Técnica podrá Extender el plazo de Recepción de Ofertas, previa resolución que así lo indique, debidamente publicado en el Sistema de Información.
4.4.5	El Plazo de Adjudicación, podrá modificarse previa solicitud a la Unidad Licitante mediante Resolución pertinente y publicándolo en el Sistema de Información.
<b>NOTA GENERAL:</b> Cada una de las Acciones mencionadas con anterioridad serán informadas a través del sistema Mercado Público. El plazo máximo para la publicación será de 48 horas antes de la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas en el Portal.	

#### 4.5 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

El producto del trabajo que resulte del estudio contratado, tales como planos, procedimientos, modelos, gráficos, datos e información primaria y secundaria u otros, serán de propiedad de la I. Municipalidad de Concón, quién se reserva el derecho de disponer de ellos libremente sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el Consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la I Municipalidad de Concón.

El consultor permitirá en todo momento, el acceso de la contraparte a los trabajos en curso. Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados, como parte de la ejecución del estudio, servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes, si los hubiere.

### 5. OTRAS CONSIDERACIONES

#### 5.1. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La I. Municipalidad de Concón se reserva el derecho a modificar las Bases de Licitación y/o anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, mediante el respectivo decreto alcaldicio, publicado en el portal Mercado Público.

Las modificaciones que, eventualmente, se lleven a cabo deberán ser aprobadas mediante resolución fundada, debiendo esta considerar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas y serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por tal circunstancia, conocidas y obligatorias para todos los participantes y formarán parte integral de las bases.

Si surgieran modificaciones a las Bases, a partir de la etapa de preguntas y respuestas, éstas deberán ser aprobadas mediante decreto alcaldicio y luego publicado.

La Municipalidad podrá modificar también el cronograma de la licitación por Decreto Alcaldicio publicado en el portal web de Mercado Público. Será responsabilidad del oferente encontrarse atento a las posibles modificaciones que surjan del proceso licitatorio.

## 5.2. SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

La Municipalidad de Concón, podrá suspender en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, el presente llamado a licitación, por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria.

Si el llamado fuera suspendido, se comunicará a los interesados en la forma más expedita. Los participantes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna por este concepto.

## 5.3. AMPLIACIÓN PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Se deja establecida la posibilidad de ampliar el plazo de adjudicación si el Municipio lo estima conveniente (Art. 41 de Reglamento, Ley 19.886). Al efecto, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

## 5.4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones de cualquier resolución referente la presente licitación pública, incluso respecto de la de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el Municipio publique en el portal Mercado Público el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## 5.5. DEBER DE ABSTENCIÓN

Las autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, deberán abstenerse de participar en el presente procedimiento de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en relación al artículo 6° bis del Reglamento de Ley de Compras.

## CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 7. FINANCIAMIENTO

El Estudio “**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN**”. será financiado por la Ilustre Municipalidad de Concón a través del Presupuesto Municipal vigente.

#### 7.1 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible de esta licitación es la suma de **\$55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de pesos, impuestos incluidos)**.

Este monto considera la ejecución de la totalidad de la consultoría a contratar, indicados en los términos de referencia.

La **OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE** indicado precedentemente, y de hacerlo la oferta será declarada inadmisibles. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente será declarado fuera de bases.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo para la ejecución de la consultoría será de **133 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Concón.**

**\*Toda oferta que supere el plazo máximo de ejecución, será declarada inadmisibles.**

Los plazos que correspondan a revisión de los productos o informes en cada etapa de la consultoría, no se contabilizan dentro del plazo de ejecución de la misma. Por tanto, se suspenden al ser entregados a la Unidad Técnica para revisión y se reanudan una vez que son remitidos al/la consultor/a para su prosecución. Los plazos están mencionados en el numeral 7, de los términos de referencia.

## CAPÍTULO III: DE LAS GARANTÍAS

### 9. GARANTÍAS

Los instrumentos de Garantía deberán ser tomados por el oferente en una Entidad Bancaria o Financiera a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, y su prima debe estar totalmente pagada.

El instrumento de garantía deberá cumplir los requisitos de los artículos 31 y 68 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios, y requisitos señalados en la Ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

De acuerdo a lo anterior, el instrumento de garantía podrá ser, entre otros, boletas de garantía, vale vista, pólizas de seguro, seguros de garantía, etc., pagadera a la vista, de liquidez inmediata y tener carácter irrevocable.

### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores interesados deberán considerar en su oferta, una garantía de "Seriedad de la Oferta", consistente en un instrumento financiero, extendido a la vista, por **\$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS)** a nombre de "Municipalidad de Concón", R.U.T. 73.568.600-3 la que deberá contener la siguiente Glosa: Garantizar la seriedad de la oferta para la propuesta pública "**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN**", válida por 90 días contados desde la fecha informada para el cierre de la propuesta en el calendario de mercado público. En caso de no presentar instrumento de acuerdo a las características solicitadas se rechazará oferta en Apertura Electrónica.

#### Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: [oficinadepartes@concon.cl](mailto:oficinadepartes@concon.cl), con copia al correo electrónico [secpia@concon.cl](mailto:secpia@concon.cl).

Esta garantía será restituida, a través de la Tesorería Municipal, una vez suscrito el contrato correspondiente en un plazo no superior a 10 días hábiles.

En el caso que al momento de la adjudicación el o los proveedores adjudicados no cumplieren con los términos ofertados e informaren su decisión de no contratar, el municipio podrá hacer efectivo el instrumento de garantía de "Seriedad de la Oferta" e iniciar el proceso de re adjudicación.

### 9.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Consistirá en un Instrumento de Garantía pagadera a la vista, de carácter irrevocable, equivalente al **10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3, con domicilio en calle Santa Laura N°567 comuna de Concón, con una **VIGENCIA IGUAL AL PLAZO PARA EJECUTAR EL SERVICIO, MÁS 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DÍA EN QUE SE NOTIFICA AL OFERENTE LA ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS**. La entrega de esta garantía será previa a la suscripción del contrato.

La glosa de este instrumento debe ser: **Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública del Proyecto: “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

El Instrumento de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFICÓ EL DECRETO DE ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL**, en caso contrario se entenderá que el oferente se desiste de su oferta y se hará efectiva la boleta que cauciona la seriedad de la oferta.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme del estudio, sin observaciones, por parte de la Unidad Técnica y dentro de 10 días o desde que hubiese hecho entrega de la garantía de correcta ejecución de los estudios.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de los Documentos de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso de que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, el Documento de Garantía deberá ser modificado con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Sólo cuando haya aumento de las partidas y no de plazo, se aceptará un documento complementario al original.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluidas imposiciones previsionales del oferente hacia sus trabajadores, la municipalidad queda facultada para imputar tales deudas a la garantía por fiel cumplimiento del contrato sin posibilidad de reclamo por parte del oferente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en caso de término anticipado del contrato, en el resguardo de los intereses municipales. No obstante, el cobro de garantía no exime de la responsabilidad del oferente por incumplimiento de contrato (indemnizaciones).

## **CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LA OFERTA**

### **10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

**a.-** Las Ofertas deberán presentarse a través del sistema de información Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo al procedimiento establecido en el Portal y las Bases de Licitación, presentando por ese medio toda la documentación en los formatos electrónicos que se solicite en las Bases Administrativas.

**b.-** Las ofertas deberán incluir los antecedentes exigidos y permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Podrán ser presentados en cualquiera de los siguientes formatos electrónicos. PDF, EXCEL, WORD, PROJECT, etc. Según se especifique.

**c.-** Las condiciones ofertadas, tendrán una validez de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre del proceso de licitación.

**d.-** Los oferentes consignarán su oferta en pesos chilenos, sin impuestos, en las respectivas líneas del portal.

Los oferentes deberán subir al citado portal, en los links que corresponden a cada tipo de anexo (administrativo, técnico, económico), los archivos con la documentación que respalda su oferta.

#### **10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

10

**a) EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO CORRESPONDA.**

#### **10.2 OFERTA ECONÓMICA**

Es precio (\$) de la oferta expresado sin impuesto y con impuesto, debidamente suscrito por el oferente o su representante legal según corresponda, en formato PDF.

Es importante recordar que el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir Impuesto correspondiente la retención de

honorarios u otro impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en el formato de oferta económica el oferente debe registrar el valor de su oferta con impuesto y sin impuesto.

Cabe señalar que, el monto de la oferta en pesos que realice el proponente debe coincidir con lo consignado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en el formulario de oferta económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta neta oficial lo consignado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

### 10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL OFERENTE

Se pretende medir quien se ajuste a los plazos establecidos en los términos de referencia. Del plazo ofertado por el oferente, se excluye el periodo que tomará la unidad técnica en revisar los antecedentes solicitados para cada etapa de entrega establecida en los Términos de Referencia y en las presentes bases. Plazo que será suspendido y reanudado contra entrega de las observaciones que emita la Unidad Técnica. En caso de existir observaciones o reparos por parte de la Unidad Técnica no se concederá nuevo plazo adicional para subsanarlas, debiendo corregirlas dentro del plazo de 10 días hábiles, los que se imputarán al plazo ofertado por la consultora.

### 10.4 OFERTA TÉCNICA

Este criterio pretende medir Formación Académica (Título)(**excluyente**), experiencia y comparar al equipo técnico presentado para realizar el servicio de consultoría Pladeco, tanto en su formación académica como en experiencia en desarrollo de Pladecos. en comunas con territorios urbanos y rurales con una población en tamaño similar a la comuna de Concepción. A su vez, se evaluará la experiencia de la empresa en desarrollo de Pladecos, la metodología y/o plan de trabajo y participación ciudadana

Para lo anterior deberán contar con un equipo multidisciplinario de profesionales que cuenten con la experiencia necesaria en la realización de PLADECOS, con acreditación de su trabajo en documentos y con dedicación completa o suficiente para cumplir con los productos requeridos. El perfil de los integrantes de este equipo debe abarcar áreas y experiencias previstas en el numeral 8 de los términos de referencia denominado "DEL CONSULTOR Y EQUIPO MINIMO A PRESENTAR". Como así también, contar con un equipo logístico y técnico que permita desarrollar las fases de participación ciudadana, tanto presencial o en caso de ser virtual. Más todo lo detallado en términos de referencia.

#### 10.4.1 ANEXOS TÉCNICOS

Este criterio comprende 3 Items:

- A. Experiencia de los Profesionales Propuestos
- B. Plan de Trabajo
- C. Experiencia de la Consultora

#### A. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Para las distintas áreas del desarrollo del PLADECOS se requieren profesionales que se indican en el numeral 8 de los términos de referencia denominado "DEL CONSULTOR Y EQUIPO MINIMO A PRESENTAR", los que deberán acreditar título profesional, post título y/o especialización. **Si no se adjunta el certificado de título o copia del título, o se presentan otras profesiones distintas a las indicadas, la oferta se considerará fuera de bases.**

El Oferente deberá considerar al menos:

11

- 1) Profesionales del área social.;
- 2) Encargado área fomento productiva;
- 3) Encargado área turismo;
- 4) Encargado área medio Ambiente, territorio y gestión de riesgos.;
- 5) Encargado área audiovisual y difusión.
- 6) Profesional de apoyo

Adjuntar copia de certificados de título (excluyente) y cedula de identidad. (Se debe adjuntar certificado de título o copia del título profesional, de no cumplir con este requisito, el oferente quedará fuera de bases)

A los profesionales descritos en los términos de referencia, se les podrá medir la experiencia y participación en función de años de:

Formulación de Planes de Desarrollo Comunal.  
Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal. Formulación de Planes Reguladores Comunales.  
Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales Locales (PADEM, Planes de Salud, Planes de Desarrollo Comunitario, u otros).  
Fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Como así también se les medirá el grado Académico de especialización, los que pueden ser, Doctorados, Magister, Diplomado, otros.

#### **B. PLAN DE TRABAJO**

El oferente deberá entregar un "PLAN DE TRABAJO", considerando los plazos en días, semanas, meses corridos, en el que ofertará la materialización completa de los requerimientos indicados en los términos de referencia, descripción de actividades, productos esperados, etc.

La información requerida del plan de trabajo se entregará en formato Carta Gantt y descripción de todas las tareas a realizar, la cual debe considerar los Ítems informados en el cronograma de las actividades.

#### **C. EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA (ANEXO N°5)**

Pretende medir la experiencia de la consultora, En PLADECOS ejecutados y/o Actualizaciones de planes entre el año 2012 hasta la fecha de apertura de la licitación. La acreditación deberá ser respaldada a través de sus respectivos certificados y/o contratos

### **CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **11. CIERRE ELECTRÓNICO, APERTURA DE LA LICITACIÓN Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

##### **11.1 EL CIERRE ELECTRÓNICO, APERTURA DE LA LICITACIÓN**

El cierre de la licitación se efectuará en forma electrónica a través del Portal Mercado Público y la apertura de la propuesta electrónica se efectuará en la fecha señalada en el cronograma de esta licitación, oportunidad en que se constituirá la Comisión de Evaluación de Propuestas.

En el acto de apertura, se podrá:

- a) Declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuyo precio resulte superior a lo establecido e indicado en las presentes Bases.
- b) Declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Cualquiera de estas determinaciones, deberán disponerse por decreto alcaldicio fundado.

12

La comisión funcionará con los miembros mencionados, siempre y cuando estén disponibles en las fechas establecidas en el cronograma de la licitación, en caso especial de que no se encuentre algún miembro de la comisión, se reemplazará por el funcionario que lo subroga.

Queda prohibido a los miembros de la comisión evaluadora, una vez notificados de su nombramiento y hasta la dictación del decreto que ponga fin al proceso de evaluación (mediante adjudicación, deserción del proceso, etc.), mantener reuniones o contactos con terceros ajenos al municipio, a excepción de aquellas actuaciones que estén expresamente consideradas en las presentes bases administrativas.

Esta Comisión se reserva el derecho de solicitar a través del foro inverso del Portal Mercado Público, los antecedentes complementarios que estime necesario para la realizar una adecuada evaluación de las ofertas, siempre y cuando que dicha actuación, no altere el principio de igualdad entre los oferentes. Los antecedentes que sean solicitados por la Comisión, deberán ser ingresados por el oferente en el portal web de Mercado Público, en un PLAZO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

De las solicitudes adicionales de antecedentes que haga la Comisión, se informará al resto de los oferentes a través del portal de Mercado Público. El análisis de las propuestas presentadas se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en la Oferta Electrónica.

Toda información que se demuestre que sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será desestimada, siendo una causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Mandante para decidir lo que sea más conveniente a los intereses del proyecto en ejecución y del Municipio.

De la evaluación emanará un **ACTA DE EVALUACION**, en la cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas.

Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes Bases dará como resultado final en orden descendente una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Concón.

**Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

**12. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En el análisis de las ofertas se asignará un porcentaje a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

Criterios Evaluación	Detalle	%	Equipo Trabajo	%	Formación	%	%
Económica	Oferta más económica						5%
Plazo Ejecución	Plazo de ejecución propuesto por el oferente						10%
Técnico	Experiencia de los Profesionales Propuestos	45%	Arquitecto, Sociologo, otro.	8%	Experiencia	5%	75%
			geomensor, urbanista otro	8%	Especialización	3%	
			Geógrafo o cartógrafo (Exp SIG)	8%	Experiencia	5%	
					Especialización	3%	
			Ingeniero Comercial	8%	Experiencia	5%	
			Ingeniero Ambiental	8%	Especialización	3%	

		Experiencia del Jefe de Proyecto	5%	
	Plan de Trabajo	15%		
	Experiencia de la Consultora	5%		
	Conducta historia en forma y plazo		5%	
Mercado Publico	Cantidad de Reclamos.			5%
Cumplimiento de Requisitos Formales	Oportuna entrega Doc.			5%

**NOTA:** Para efectos de la evaluación, todos los puntajes y porcentajes resultantes, se considerarán dos decimales sin aproximación.

### 12.1 CRITERIO - OFERTA ECONÓMICA: (5%)

CRITERIO	Calculo	Se evalúa
Oferta Económica	Se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $P_{jeOEi} = \frac{OM}{OE} * 5\%$ Dónde: OM: Valor Oferta Mínima OE: Valor Oferta Evaluada	Anexo N° 2

### 12.2.- CRITERIO PLAZO DE EJECUCIÓN (10%) (ANEXON°3)

Del plazo ofertado por el oferente, se excluye el periodo que tomará la unidad técnica en revisar los antecedentes solicitados para cada etapa de entrega establecida en los Términos de Referencia y en las presentes bases. Plazo que será suspendido y reanudado contra entrega de las observaciones que emita la Unidad Técnica. En caso de existir observaciones o reparos por parte de la Unidad Técnica no se concederá nuevo plazo adicional para subsanarlas, debiendo corregirlas dentro del plazo de 10 días hábiles, los que se imputarán al plazo ofertado por la consultora.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO TOTAL	%
Igual a o inferior a  17 semanas	10%
Entre 18 y 19 semanas	1%
Más de 19 semanas	INADMINISBLE

### 12.3.- EXPERIENCIA TÉCNICA

La experiencia técnica pretende medir la trayectoria de la consultora con estudio y/o experiencia en Pladecos y la experiencia de los profesionales propuesto para la realización del estudio.

La experiencia técnica será la suma de 3 subcriterios:

14

CRITERIO	SUBCRITERIO	% Subcriterio	TOTAL
Experiencia Técnica	A Experiencia de los Profesionales Propuestos	45%	65%
	B Plan de Trabajo	15%	
	C Experiencia de la Consultora	5%	

### A. EXPERIENCIA LABORAL DE LOS PROFESIONALES DEL ESTUDIO.

En este punto se evaluará la experiencia de los integrantes del equipo de la propuesta específicamente la participación en planes de desarrollo comunal.

Para las distintas áreas del desarrollo del PLADECO se requieren profesionales que se indican en los términos de referencia, los que deberán acreditar título profesional, post título y/o especialización. **Si no se adjunta el certificado de título o copia del título, o se presentan otras profesiones distintas a las indicadas, la oferta se considerará fuera de bases.**

Adjuntar copia de certificados de título (excluyente) y cedula de identidad. (Se debe adjuntar certificado de título o copia del título profesional, de no cumplir con este requisito, el oferente quedará fuera de bases)

Se calcula de acuerdo al siguiente cuadro:

CRITERIO	PROFESIONAL(Excluyente)	%		Experiencia/ especialización	%	TOTAL
Experiencia de los Profesionales Propuestos	i Arquitecto, Urbanista, otro.	8 %	a	Experiencia	5 %	45%
			b	Especialización	3 %	
	ii Sociólogo, Antropólogo, otro	8 %	a	Experiencia	5 %	
			b	Especialización	3 %	
	iii Geógrafo o cartógrafo (Exp SIG)	8 %	a	Experiencia	5 %	
			b	Especialización	3 %	
	iv Ingeniero Comercial	8 %	a	Experiencia	5 %	
			b	Especialización	3 %	
	v Ingeniero Ambiental	8 %	a	Experiencia	5 %	
			b	Especialización	3 %	
vi Experiencia del Jefe de Proyecto	5 %					

Se requiere y evaluarán las siguientes especialidades:

#### i. Arquitecto, Urbanista o Planificador Urbano (8%)

Se evaluará con dos sub criterios:

- a) **Experiencia del profesional (5%):** corresponde a la experiencia en desarrollo de alguna de las siguientes consultorías desde el año 2012 en adelante:
- Formulación de Planes de Desarrollo Comunal. 15
  - Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal. Formulación de Planes Reguladores Comunales.
  - Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales Locales (PADEM, Planes de Salud, Planes de Desarrollo Comunitario, u otros).
  - Fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Deben ser acreditados mediante certificaciones o copia contratos u Órdenes de compra en estado "Recepción Conforme"

Los contratos indicados en el formulario que no sean acreditados mediante la certificación correspondiente, no serán contabilizados en el cálculo de experiencia.

Experiencia profesional en consultoría desde año 2012	Porcentaje
Participación en 10 o más consultoría o PLADECO	5%
Participación entre 6 y 9 consultoría o PLADECO	2%
Participación entre 2 y 5 consultoría o PLADECO	1%
Participación en 1 consultoría o PLADECO, No informa o no ha participado en consultorías o PLADECO	0%

- b) **Especializaciones (3%)**: corresponde al nivel académico en áreas afines a las solicitadas en el punto 8 de los términos de referencia. Si presenta grados académicos en áreas que están fuera de las requeridas obtendrá porcentaje 0%

Grado académico	Porcentaje
Doctorado	3%
Magister	2%
Diplomado	1%
Otras capacitaciones	0,5%
Sin capacitaciones informadas	0%

## ii. Sociólogo, Antropólogo, Trabajador Social o Psicólogo (8%)

Se evaluará con dos sub criterios:

- a) **Experiencia del profesional (5%)**: corresponde a la experiencia en desarrollo de alguna de las siguientes consultorías desde el año 2012 en adelante:
- Formulación de Planes de Desarrollo Comunal.
  - Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal. Formulación de Planes Reguladores Comunales.
  - Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales Locales (PADEM, Planes de Salud, Planes de Desarrollo Comunitario, u otros).
  - Fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Deben ser acreditados mediante certificaciones o copia contratos u órdenes de compra.

Los contratos indicados en el formulario que no sean acreditados mediante la certificación correspondiente, no serán contabilizados en el cálculo de experiencia.

Experiencia profesional en consultoría desde el año 2012	Porcentaje
Participación en 10 o más consultoría o PLADECO	5% <span style="float: right;">16</span>
Participación entre 6 y 9 consultoría o PLADECO	2%
Participación entre 2 y 5 consultoría o PLADECO	1%
Participación en 1 consultoría o PLADECO, No informa o no ha participado en consultorías o PLADECO	0%

- b) **Especializaciones (3%):** corresponde al nivel académico en áreas afines a las solicitadas en el punto 8 de los términos de referencia. Si presenta grados académicos en áreas que están fuera de las requeridas obtendrá porcentaje 0%

Grado académico	Porcentaje
Doctorado	3%
Magister	2%
Diplomado	1%
Otras capacitaciones	0,5%
Sin capacitaciones informadas	0%

**iii. Geógrafo o Cartógrafo (con experiencia en SIG) (8%)**

Se evaluará con dos sub criterios:

- a) **Experiencia del profesional (5%):** corresponde a la experiencia en desarrollo de alguna de las siguientes consultorías desde el año 2012 en adelante:
- Formulación de Planes de Desarrollo Comunal.
  - Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal. Formulación de Planes Reguladores Comunales.
  - Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales Locales (PADEM, Planes de Salud, Planes de Desarrollo Comunitario, u otros).
  - Fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Deben ser acreditados mediante certificaciones o copia contratos u órdenes de compra para acreditar la experiencia.

Los contratos indicados en el formulario que no sean acreditados mediante la certificación correspondiente, no serán contabilizados en el cálculo de experiencia.

Experiencia profesional en consultoría desde el año 2012	Porcentaje
Participación en 10 o más consultoría o PLADECO	5%
Participación entre 6 y 9 consultoría o PLADECO	2%
Participación entre 2 y 5 consultoría o PLADECO	1%
Participación en 1 consultoría o PLADECO, No informa o no ha participado en consultorías o PLADECO	0%

- b) **Especializaciones (3%):** corresponde al nivel académico en áreas afines a las solicitadas en el punto 8 de los términos de referencia. Si presenta grados académicos en áreas que están fuera de las requeridas obtendrá porcentaje 0%

Grado académico	Porcentaje
Doctorado	3%
Magister	2%
Diplomado	1%
Otras capacitaciones	0,5%
Sin capacitaciones informadas	0%

#### iv. Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial (8%)

Se evaluará con dos sub criterios:

- a) **Experiencia del profesional (5%):** corresponde a la experiencia en desarrollo de alguna de las siguientes consultorías desde el año 2012 en adelante:
- Formulación de Planes de Desarrollo Comunal.
  - Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal. Formulación de Planes Reguladores Comunales.
  - Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales Locales (PADEM, Planes de Salud, Planes de Desarrollo Comunitario, u otros).
  - Fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Deben ser acreditados mediante certificaciones o copia contratos u órdenes de compra para acreditar la experiencia.

Los contratos indicados en el formulario que no sean acreditados mediante la certificación correspondiente, no serán contabilizados en el cálculo de experiencia.

Experiencia profesional en consultoría desde el año 2012	Porcentaje
Participación en 7 o más consultoría o PLADECO	5%
Participación entre 4 y 6 consultoría o PLADECO	2%
Participación entre 2 y 3 consultoría o PLADECO	1%
Participación en 1 consultoría o PLADECO, No informa o no ha participado en consultorías o PLADECO	0%

- b) **Especializaciones (3%):** corresponde al nivel académico en áreas afines a las solicitadas en el punto 8 de los términos de referencia. Si presenta grados académicos en áreas que estén fuera de las requeridas obtendrá porcentaje 0%

Grado académico	Porcentaje
Doctorado	3%
Magister	2%
Diplomado	1%
Otras capacitaciones	0,5%
Sin capacitaciones informadas	0%

#### v. Ingeniero Ambiental o Agrónomo (8%)

Se evaluará con dos sub criterios:

18

- a) **Experiencia del profesional (5%):** corresponde a la experiencia en desarrollo de alguna de las siguientes consultorías desde el año 2012 en adelante:
- Formulación de Planes de Desarrollo Comunal.
  - Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Municipal. Formulación de Planes Reguladores Comunales.
  - Formulación y evaluación de Planes de Desarrollo Sectoriales Locales (PADEM, Planes de Salud, Planes de Desarrollo Comunitario, u otros).

- Fortalecimiento de organizaciones comunitarias.

Deben ser acreditados mediante certificaciones o copia contratos u órdenes de compra para acreditar la experiencia.

Los contratos indicados en el formulario que no sean acreditados mediante la certificación correspondiente, no serán contabilizados en el cálculo de experiencia.

Experiencia profesional en consultoría desde el año 2012	Porcentaje
Participación en 7 o más consultoría o PLADECO	5%
Participación entre 4 y 6 consultoría o PLADECO	2%
Participación entre 2 y 3 consultoría o PLADECO	1%
Participación en 1 consultoría o PLADECO, No informa o no ha participado en consultorías o PLADECO	0%

- b) Especializaciones (3%):** corresponde al nivel académico en áreas afines a las solicitadas en el punto 8 de los términos de referencia. Si presenta grados académicos en áreas que están fuera de las requeridas obtendrá porcentaje 0%

Grado académico	Porcentaje
Doctorado	3%
Magister	2%
Diplomado	1%
Otras capacitaciones	0,5%
Sin capacitaciones informadas	0%

**vi. Experiencia del Jefe de Proyecto (5%)**

Se evaluará además de forma independiente la Experiencia con la que cuente el **ENCARGADO DEL EQUIPO Y LA CONSULTORIA**, en haber liderado anteriormente equipos encargados de la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal desde el año 2012. La persona designada como tal deberá corresponder a uno de los profesionales del equipo ejecutor de la consultoría.

La experiencia como Encargado de la Consultoría se evaluará de la siguiente forma:

Experiencia profesional en consultoría desde el año 2012	Porcentaje
Participación en 10 o más consultoría o PLADECO	5%
Participación entre 6 y 9 consultoría o PLADECO	2%
Participación entre 2 y 5 consultoría o PLADECO	1%
Participación en 1 consultoría o PLADECO, No informa o no ha participado en consultorías o PLADECO	0%

19

**B) PLAN DE TRABAJO (15%)**

El oferente deberá entregar un "PLAN DE TRABAJO", considerando los plazos en días corridos los cuales deben ser coincidentes con el punto 7 de los términos de referencia, en el que ofertara la materialización completa de los requerimientos según lo indicado en el punto 6 "ETAPAS Y PRODUCTOS" de los términos de referencia anexos.

La información requerida del plan de trabajo se entregará en formato Carta Gantt, la cual debe considerar los Ítems informados en el cronograma de las actividades y fechas propuestas por el

oferente las que deben guardar relación con el cronograma descrito en los términos de referencia.

Se evaluará de la siguiente forma:

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
Contiene todas las actividades requeridas en el cronograma.	CUMPLE, PASA A EVALUACIÓN	FUERA DE BASES
Las actividades requeridas se presentan programadas en el tiempo ofertado	CUMPLE, PASA A EVALUACIÓN	FUERA DE BASES

Plan de Trabajo 15%	Porcentaje
Indica claramente la programación temporal de cada etapa	5%
No indica claramente la programación temporal de cada etapa	0%
Indica los plazos contemplados por etapa del estudio	5%
No indica los plazos contemplados por etapa de estudio	0%
Indica el plazo de entrega de cada etapa aprobada	5%
No indica el plazo de entrega de cada etapa aprobada	0%

Metodología de Trabajo	Porcentaje
En la oferta se señalan todos los requerimientos de difusión y de participación solicitados en el de los términos de referencia.	10%
En la oferta se señalan solo los requerimientos de difusión y participación solicitados en los términos de referencia.	5%
No cumple alguno de los requerimientos solicitados en los términos de referencia.	0%

#### D.- EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA: 5% (ANEXO N°5)

En PLADECOS ejecutados y/o Actualizaciones de planes entre el año 2012 hasta la fecha de apertura de la licitación. La acreditación deberá ser respaldada a través de sus respectivos certificados y/o contratos. Anexo N°5.

Aspectos a Evaluar	Acreditación en ejecución de PLADECOS			
	20			
Experiencia de la consultora en PLADECOS	Acredita la realización de 10 o más proyectos de ejecución de PLADECOS.	Acredita la realización entre 6 y 9 proyectos de ejecución de PLADECOS.	Acredita la realización entre 2 y 5 proyectos de ejecución de PLADECOS.	Acredita solo un (1) proyecto o ningún PLADECOS ejecutado
Puntaje	5%	3%	1%	0%

#### 12. 4 COMPORTAMIENTO EN MERCADO PUBLICO: 5%

Este criterio pretende verificar el comportamiento del proveedor con otras Instituciones Públicas, a fin de calificar el cumplimiento de los servicios en la forma y plazos comprometidos.

Para acreditar este criterio, los proveedores interesados serán analizados con su RUT, en la ficha pertinente de Chileproveedores, para lo cual deberán estar inscritos y hábiles. Se considerarán completamente idóneos en este aspecto aquellos proveedores que no registren reclamo alguno.

Los proveedores no registrados, obtendrán 0 puntos.

Nº RECLAMOS	%CMPi
Sin Reclamos	5%
01 Reclamos	3%
02 Reclamos	2%
03 Reclamos	1%
04 o más Reclamos	0%

### 12.5 REQUISITOS FORMALES 5%

Este factor pretende dar la oportunidad a los oferentes para que salven errores u omisiones formales, entendiéndose éstos de orden simple y que no afecten o alteren al resto de las ofertas. Se admitirán sólo los documentos y/o antecedentes formalizados a Través del portal [www.mercadepublico.cl](http://www.mercadepublico.cl), en el plazo requerido en el mismo medio.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	%RFi
Entrega dentro de su oferta el 100% de la documentación requerida en presentación de la oferta.	5%
Entrega antecedentes incompletos, sin embargo el organismo podrá solicitar documentos a través de foro inverso	1%
No presenta o no responde solicitud a través de foro inverso	0%

### 12.6.- EL RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

La calificación total de cada oferta estará dada por la siguiente expresión:

$$PFi = \%OEi + \%OPEi + \%OTi + \%CMPi + \%RFi$$

Donde:

PFi	= Porcentaje Final del oferente i
%OEi	= Porcentaje por oferta económica de i
%OPEi	= Porcentaje por oferta plazo de ejecución i
%OTi	= Porcentaje por oferta técnica i
%CMPi	= Porcentaje por comportamiento en Mercado Público
%RFi	= Porcentaje por cumplir requisitos formales en oferta

21

### 13.- LA RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de producirse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes, se resolverá aquel mediante el siguiente orden de prelación:

- Mayor puntaje en oferta técnica
- Mayor puntaje en oferta plazo de ejecución
- Mayor puntaje en oferta económica

- d) Mayor puntaje en criterio comportamiento en Mercado Público.
- e) Oferta que ingresó primero a Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 14. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Municipalidad se pronuncie oficialmente mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación y este se publique en el Portal.

La Comisión informará de la evaluación de las ofertas al Sr. Alcalde en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de apertura de la licitación, para la decisión de adjudicación o rechazo.

Esto se hará mediante un Informe de Adjudicación (Acta de Evaluación de las Ofertas), en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación.

Conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación si no concurren proponentes, o, declarar inadmisibles las ofertas, cuando existan motivos fundados para ello, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. El resultado de la licitación y la adjudicación se comunicará a través del Portal Mercado Público a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde en su calidad de representante de la Unidad Técnica, dentro de los 20 días hábiles transcurridos después de la apertura de la propuesta.

**Se deja constancia que para que la adjudicación proceda, la oferta seleccionada deberá haber obtenido como mínimo un 60% del puntaje total.**

La notificación de la adjudicación, así como de cualquier otra resolución referente la presente licitación pública, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el Municipio publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación, según artículo 6° del Reglamento de Ley de Compras.

El proveedor favorecido deberá aceptar la orden de compra a través del citado Portal Mercado Público dentro de los **3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al envío de la orden de compra. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Municipio deberá informar en el portal electrónico de Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

##### 14.1. READJUDICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de readjudicar el proceso, en las siguientes situaciones:

- a) Que el proveedor adjudicado desista de su oferta, la que se entenderá al no aceptar la Orden de Compra, dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de ésta por medio de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Que no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases.
- c) Que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato o se niegue a entregar la documentación solicitada para proceder a su redacción.

Para lo anterior, la Municipalidad, deberá dejar sin efecto la adjudicación original, mediante la respectiva resolución alcaldicia y gestionada en plataforma de Mercado Público, y a su turno, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### CAPÍTULO VI: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN, FORMA<sup>22</sup> DE PAGO.

##### 15. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación de la presente licitación será **A SUMA ALZADA**, es decir, una oferta a precio fijo, expresada en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, donde la responsabilidad de determinar los costos, proyecciones de tiempo y económicos recae exclusivamente en el oferente consultor, sin que proceda en consecuencia, solicitar mayores pagos por servicios o costos no considerados para la materialización de los trabajos contratados.

##### 15.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adjudicado deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la fecha en que notifico la adjudicación en el portal. Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo que se indicará, como mínimo los siguientes antecedentes:

- Instrumento de garantía el fiel cumplimiento del contrato.
- Pólizas de seguro que corresponda.
- Patente Profesional o comercial vigente, según la actividad que desarrolla si correspondiese.
- Certificado de deudas laborales, previsionales y de salud, a efecto de acreditar lo que dispone el art. 4 de la ley 19.886.

En caso de ser **PERSONA JURÍDICA**, además, deberá adjuntar:

- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa y de los poderes de ésta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una fecha de emisión no anterior a 30 días contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la Licitación (sólo en caso de persona jurídica)
- Copia de la Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa: se refiere a escrituras públicas de constitución, de modificación, de mandato, actas de sesiones de directorio, u otros documentos similares donde aparezca que quien tiene la representación y administración, y, que, por tanto, firmará el contrato. Debe tratarse de documentos recientes según los parámetros señalados en la letra anterior. (Sólo en caso de persona jurídica)
- Si el proponente adjudicado es una UTP, y el monto es superior a las 1.000UTM, deberá presentar escritura pública de constitución. Si el monto es inferior a 1.000 UTM, bastará el documento privado que presenta al momento de ofertar.

El adjudicatario deberá presentar toda la documentación adicional descrita, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se le notificó la adjudicación en el portal. Si el adjudicatario se desistiera, negándose a acompañar los documentos que corresponda, o negándose a aceptar la adjudicación y/o suscribir el contrato dentro de los plazos señalados, dará derecho a que el Municipio haga efectiva la boleta de seriedad de la oferta e iniciar la readjudicación del proceso.

## **15.2 DE LOS SUBCONTRATOS**

Con la autorización previa de la Unidad Técnica, el contratista podrá subcontratar partidas del servicio, hasta un **40% DEL MONTO DEL CONTRATO**, sin que esto signifique disminuir o traspasar las responsabilidades de la ejecución del servicio. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el oferente adjudicado con la licitación no podrá subcontratar partidas de los servicios con oferentes que hayan participado de la presente licitación.

No se podrá subcontratar, cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de Ley N° 19.886.

## **16. DE LOS PAGOS**

El pago se efectuará en cuatro estados de pago, asociados cada uno, a las Etapas descritas en el numeral 7 de los términos de referencia, a partir de 30 días corridos siguientes de recibida la Factura correspondiente y la documentación pertinente, la que consiste en:

Pago N°1. 30% Aprobación de unidad técnica de primer informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 0 y 1. 23

Pago N° 2. 20% Aprobación de unidad técnica de segundo informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 2.

Pago N° 3. 20% Aprobación de unidad técnica de tercer informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 3.

Pago N° 4. 30% Aprobación de unidad técnica de cuarto informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 4. Aprobación de actualización de PLADECO en sesión ordinaria de Concejo Municipal. Una vez ingresados los antecedentes de la etapa a la oficina de partes de la I. Municipalidad de Concón y validados por la unidad técnica a cargo del estudio. Cada uno

de esos cuatros estados de pago, se transferirá a la consultora según cumplan con los productos e informes solicitados en los correspondientes plazos de ejecución mencionados en el capítulo 9 de las Bases Técnicas.

Cada **FACTURA** emitida deberá estar emitida a nombre del Municipio, e indicar en su glosa el número de estado de pago al cual corresponde y el nombre del Proyecto.

Además, se deberá **ADJUNTAR**:

- a) Estado de Avance del servicio.
- b) Informe de conformidad, indicando si el servicio estuvo afecto o no a multas, emitido por la Unidad Técnica. Este informe de conformidad, indicará si el producto asociado a cada etapa descrita en los términos técnicos, cumplió con los elementos esperados y expresados en estas.
- c) Nómina del personal que se ha desempeñado en la prestación del servicio, indicando expresamente su nombre, rol único tributario, función que desempeñó y copia del respectivo contrato.
- d) Formularios F30 y F30-1 donde conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista respecto del contrato objeto de la licitación.
- e) Fotocopia que planillas de pago de cuenta del pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en los servicios contratados.
- f) En caso que se haya dado término a algún contrato de trabajadores asignados al servicio, acompañar copia del finiquito respectivo o certificado de la inspección del trabajo según corresponda.
- g) Contratos de ejecución de servicios subcontratadas.
- h) Si se subcontrató, deberá adjuntar los documentos pedidos en las letras c), d), e) y f), correspondiente a los trabajadores de la subcontratista.
- k) Comprobante de pago de las multas cursadas durante el período de tiempo que se cobra.

Tratándose del **PRIMER ESTADO DE PAGO**, se deberá acompañar además lo siguiente:

- a) Acta Inicio de proyecto.
- b) Contrato (copia)
- c) Fotocopia de documento que cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato.

Tratándose del **ÚLTIMO ESTADO DE PAGO**, cuyo monto no deberá ser inferior al 25% del monto del contrato, se deberá acompañar además lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- c) Formularios F30 y F30-1 donde conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista respecto del contrato objeto de la licitación. **QUE SERÁ DE UNA DATA NO SUPERIOR A 5 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL "ESTADO DE PAGO" (F-30-1).**

- d) Comprobante de pago a los subcontratistas, si es que lo hubiese subcontratado, certificado a través de una carta emitida por los mismos, manifestando no existir deudas pendientes.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, la Unidad Técnica comparará el porcentaje de avance acumulado programado con el porcentaje de avance real del servicio, y si el servicio se encuentra atrasado y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 10% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 15% por una sola vez, el mandante podrá poner término anticipado al contrato de ejecución de servicios, por causas imputables al contratista, salvo en circunstancias ajenas a la empresa, las que deberán ser respaldadas por un informe técnico de aprobación emitido por la Unidad Técnica. Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo VIII de estas Bases.

Los DATOS DE FACTURACIÓN serán:

- MUNICIPALIDAD DE CONCON
- RUT: 73.568.600-3
- GIRO: SERVICIOS
- DIRECCION: Santa Laura N°567, CONCON
- FONO:

## **CAPÍTULO VII: DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

### **17. INICIO Y DESARROLLO DEL SERVICIO.**

#### **17.1 INICIO DEL SERVICIO.**

Se dará inicio al servicio, a través, de una reunión de carácter informativo, que hablará del tipo del servicio que se requiere, además de indicar características generales de la comuna, previa coordinación entre el adjudicado y la contraparte técnica, levantando un **ACTA** que deje constancia de ello, la que será firmada por la contraparte técnica de la I. Municipalidad de Concón y por el Contratista o su representante.

Desde la fecha de esta reunión comenzará a regir el plazo para ejecutar el servicio contratado.

#### **17.2 DIFUSIÓN CONTINUA DEL PROCESO.**

El proceso de difusión comienza desde el día 1 en adelante, utilizando los medios de difusión del municipio, (web, redes sociales, encargados territoriales, etc), informando a la comunidad y actores sociales el proceso que se viene y de esta manera buscar el incentivar su participación y conocimiento de los pasos que se vienen durante los próximos meses. Esta difusión será constante y continua en el tiempo y es de carácter informativo, diferenciándose del próximo proceso de difusión donde se propone invitar a actores sociales, juntas de vecinos y comunidad a participar directamente en las etapas de participación ciudadana. Además, se debe considerar el garantizar la difusión en todo el territorio comunal.

#### **17.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El contratista deberá adoptar una estructura organizacional que le permita ejecutar el servicio en las condiciones y plazos establecidos, bajo su entera responsabilidad.

Deberá contar con el personal profesional y/o técnico mínimo atendida la complejidad y magnitud del producto esperado, de acuerdo al numeral 8 de los términos de referencia.

#### **17.4 LOS RECLAMOS O SOLICITUDES**

Los reclamos o solicitudes deben dirigirse a la Unidad Técnica.

### **18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, y sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a) Dar estricto cumplimiento a las bases administrativas, términos de referencia y plazos del servicio licitado.
- b) Será responsable de ejecutar tareas necesarias para materializar la asesoría objeto de esta contratación hasta su total finalización de acuerdo a las Bases Administrativas, términos de referencia, su Oferta tanto técnica como económica –específicamente, de acuerdo a su Propuesta Técnica, Contrato e instrucciones de la Unidad Técnica, con el fin de optimizar el servicio entregado, dentro del plazo ofertado.
- c) Deberá informar respecto a cambios en la organización del equipo dedicado al servicio, así como a cambios de miembros del mismo, en relación a lo presentado en su oferta 25
- d) Del mismo modo, el contratista deberá informar a la unidad técnica cualquier cambio de su domicilio, y si se trata de una persona jurídica, también deberá informar cualquier cambio de la estructura societaria que lo rige y del administrador y/o representante legal de la misma.
- e) El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.
- f) Disponer del número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar el servicio según programa de trabajo propuesto, cumpliendo en su contratación con toda la normativa laboral y previsional vigente.

- g) Entregar el listado de subcontratistas que participan en el servicio y los certificados de inhabilidades que indica el artículo 92 del Reglamento.
- h) El contratista deberá ejecutar los cambios y modificaciones que le sean autorizados por la Unidad Técnica y por el Mandante, si estas no significan aumento del monto contratado.
- i) El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en estas Bases y en los términos de referencia sin que esta enumeración sea taxativa.
- j) Pagar las garantías, derechos, tasas, impuestos, autorizaciones, recepciones, etc.; y en general, será de su cuenta y cargo todos los costos que involucre la aprobación de proyectos y ejecución del servicio.
- k) Deberá cumplir con los productos esperados de la consultoría, tales como informes, carta Gantt, exposiciones, y todos aquellos documentos descritos en los términos de referencia.
- l) La información que cada área de la Municipalidad, disponga al proponente adjudicado, es confidencial, y por lo tanto ella no podrá utilizarla para ningún fin sin expresa autorización del Municipio.
- m) Deberá dar cumplimiento a los requerimientos mínimos de personal para el Equipo de Trabajo que debe constituir para la ejecución del estudio Pladeco, de conformidad con los Bases Administrativas, términos de referencia y su Propuesta Técnica.
- n) El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones relativas a seguridad de quienes se desempeñen en la consultoría Pladeco,
- o) Será de obligado cumplimiento, la cancelación oportuna de todas las prestaciones que imponen las leyes sociales de cada trabajador que intervenga en la ejecución del servicio.
- p) Deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en estas Bases y en los términos de referencia, sin que esta enumeración sea taxativa

## 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y AUMENTOS DE SERVICIOS.

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando la modificación de contrato tenga relación con la ejecución de los servicios solicitados
- b) En caso de existir un aumento en el Presupuesto, podrá la Unidad Técnica aumentar el contrato previo Decreto que así lo apruebe. Este aumento no será superior al 30% del monto total adjudicado, en consideración del Art. 77 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Por aumento de plazo de la vigencia del Contrato

### 19.1 LOS AUMENTOS DE PLAZO DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por la unidad técnica, quien resolverá en definitiva sobre su aprobación o rechazo. Debe ser dispuesta por decreto alcaldicio.

Se entenderá como **FUERZA MAYOR** que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución del servicio, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, calificada como tal mediante resolución de la autoridad competente, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance del servicio y que sea demostrada adecuada y oportunamente al Mandante.

Cada una de estas eventualidades deberán ser informadas oportunamente por los representantes del Contratista a la unidad técnica, para evaluarlas y tomar las decisiones respecto a las **PARALIZACIONES O REPROGRAMACIONES DEL SERVICIO**,<sup>26</sup> y posteriormente acordar las nuevas movilizaciones de personal, para reiniciarlas, en el caso de que se vean afectadas por paralización total.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

Las solicitudes de **AUMENTOS DE PLAZO CONTRACTUALES** serán aprobadas y autorizadas por el Mandante, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En el caso de aprobarse un aumento de plazo, el Contratista deberá presentar una **NUEVA PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE LOS SERVICIOS**, la que será suscrita conjuntamente con la modificación del contrato.

## 19.2 EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Todas las modificaciones introducidas al proyecto en, tales como, modificaciones, disminuciones y/o aumentos de servicios y/o plazos, deberán ser evaluadas en cuanto a costo y plazo por el Contratista presentados a la unidad Técnica para su revisión y aprobación con acuerdo del Mandante, antes de su ejecución, con una debida acta de acuerdo firmada por las partes.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas.

La aprobación de las modificaciones deberá realizarse mediante decreto alcaldicio. El contratista, estará obligado, dentro de los siguientes **5 DÍAS HÁBILES**, a prorrogar la vigencia del instrumento de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado y aprobado, más 90 días corridos.

## CAPÍTULO VIII: DE LAS MULTAS Y SU PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

### 20. MULTAS Y SU PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

#### 20.1 LAS MULTAS

La Municipalidad podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del Proveedor adjudicado, en las siguientes hipótesis:

INCUMPLIMIENTO	VALOR MULTA EN UTM	ALCANCE DE LA MULTA	TOLERANCIA
a) <b>Plazo de Entrega:</b> Se determinará como incumplimiento, el atraso en la entrega del servicio comprometido en la oferta adjudicada, en cada etapa estipulada según planificación.	2	Por cada día de atraso, a partir de las 24 horas siguientes de cumplido el plazo comprometido.	Máximo 5 días de retraso, sin perjuicio de cumplir el nuevo plazo establecido por la Unidad Técnica.
b) <b>De las características y/o condiciones comprometidas:</b> Tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cantidad de informes;</li> <li>✓ Modificar y/o alterar términos de referencia del servicio contratado.</li> </ul>	2	Por cada incumplimiento detectado.	Máximo 3 incumplimientos, sin perjuicio de subsanar cada incumplimiento dentro del plazo y condiciones para la Unidad Técnica.
c) <b>No atender y/o subsanar las instrucciones debidamente señaladas por la Inspección Técnica:</b> Se entenderán en este caso aquellas instrucciones debidamente notificadas por Unidad Técnica del Servicio.	2	Por cada incumplimiento detectado debidamente formalizado por la Unidad Técnica.	Máximo 3 incumplimientos y 27 días de retraso, sin perjuicio de subsanar cada incumplimiento dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica.

En el evento que el Proveedor adjudicado incurra en más de dos multas, por las hipótesis contempladas en las letras precedentemente, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al contrato, si así lo estima conveniente.

## 20.2 EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

- a) El cobro de las demás multas a que dé lugar este Contrato, cualquiera sea su naturaleza, se hará sin forma de juicio y se procederá por vía administrativa, con el solo mérito de lo informado por la Unidad Técnica, y deberán ser notificadas al contratista mediante oficio antes del día 20 de cada mes.
- b) La Unidad Técnica procederá a emitir el informe respectivo, señalando la conducta u omisión que configuran el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las bases y/o del contrato, y dejando registro de las observaciones. Este informe contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:
  - La infracción cometida.
  - Los hechos que la constituyen.
  - El monto a que asciende la sanción asociada a la infracción.
- c) La notificación de la aplicación de la multa por parte del municipio junto al citado informe, será emitida por la Unidad Técnica, a través de Oficio, en el cual informará los detalles del mismo, su sustento en las cláusulas del contrato y la multa y/ sanción (es) a las que se expone; se enviará notificación por correo electrónico y se regirá por lo expuesto en artículo 6° del Reglamento de Compras Públicas.
- d) El Contratista dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de su notificación para formular sus descargos a la Unidad Técnica en relación al eventual incumplimiento, ingresando el escrito y los antecedentes necesarios en la Oficina de Partes, virtual, \_\_\_\_\_, con copia a la Unidad Técnica del contrato, \_\_\_\_\_. Este recurso de reposición establecido en la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, deberá ser acompañado de todos los antecedentes pertinentes a la reposición.
- e) En caso de que no se presente el recurso en el plazo señalado, o bien, siendo rechazado por el Municipio, total o parcialmente, se emitirá resolución fundada, pronunciándose sobre los descargos presentados si existieren y señalando la medida a aplicar, notificándose al contratista mediante oficio Alcaldicio, adjuntando el correspondiente decreto alcaldicio, mediante correo electrónico. Esta resolución será inapelable.
- f) Resuelta la aplicación de una o más multas, y siendo éstas procedentes, se descontarán del estado de pago que corresponda, posterior a la fecha en que queda resuelta la misma. Tratándose del último estado de pago, no se dará lugar a éste, por cuanto quedará pendiente la resolución de la aplicación de multas.

## 20.3 COBRO DE LAS MULTAS

- a) El proveedor deberá hacer pago de la multa una vez notificado por el municipio, según lo señalado en la letra e) del punto precedente, pago que deberá efectuar directamente en Tesorería Municipal, previo al estado de pago de la factura del servicio correspondiente.
- b) Asimismo, en lo concerniente al cobro de multas, el Municipio, podrá cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.
- c) En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Proveedor adjudicado deberá reemplazarla dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a la Municipalidad a poner término anticipado al contrato.
- d) Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Municipalidad al Proveedor adjudicado una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.
- e) En el evento que el Proveedor adjudicado incurra en más de dos multas, por las hipótesis contempladas en el numeral 20, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al contrato, si así lo estima conveniente.
- f) Con todo, no podrá aplicarse por concepto de multas, el pago de un monto que exceda de 10% del monto total del contrato. En caso de se llegue a ese tope máximo, la Municipalidad queda facultada para poner término al contrato.

## **21. TÉRMINO DE CONTRATO**

Sin perjuicio, de las causales de término anticipado establecidas a propósito de las multas que pudiesen cursarse al proveedor, el servicio podrá terminar, de acuerdo a las siguientes causales:

### **21.1. VENCIMIENTO DEL PLAZO**

Vencido el plazo del Contrato, el proponente adjudicado deja de prestar servicios. Una vez concluido el contrato, a satisfacción de las partes, se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato 60 días hábiles posterior a la fecha de término del contrato. Será condición para tal devolución, que el adjudicatario no mantenga obligaciones pendientes que afecten o puedan afectar, directa o indirectamente, a la Ilustre Municipalidad de Concón, lo que se acreditará en los certificados respectivos, solicitados por la Unidad Técnica.

### **21.2. TÉRMINO ANTICIPADO**

#### **21.2.1. RESCILIACIÓN DEL CONTRATO**

Corresponde resciliar un contrato cuando **DE COMÚN ACUERDO**, la Unidad Técnica y el proveedor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objetivo, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato. Se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Será condición para tal devolución, que el adjudicatario no mantenga obligaciones pendientes que afecten o puedan afectar, directa o indirectamente, a la Ilustre Municipalidad de Concón, lo que se acreditará en los certificados respectivos, solicitados por la Unidad Técnica.

#### **21.2.2. POR INSTRUCCIONES DEL MANDANTE**

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización del servicio cuando no haya fondos disponibles para llevar adelante el mismo o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días corridos.

#### **21.2.3. RESOLUCIÓN POR CAUSAL DEL PROVEEDOR**

La Municipalidad podrá poner **TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO** sin necesidad de demanda, ni requerimiento judicial y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del prestador, mediante la respectiva resolución alcaldicia, debidamente fundada, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- c) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- d) Por cesión de bienes o notoria insolvencia: se presumirá insolvencia del consultor cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias, que se mantuvieran impagas durante más de 30 días o no fueran debidamente aclaradas dentro de dicho plazo.
- e) Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si el adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.

#### **21.2.4. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL ADJUDICATARIO**

- a) En el evento que el Adjudicatario no ejecute el servicio o no lo haga de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y términos de referencia
- b) Si el adjudicatario ha abandonado o paralizado la ejecución del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de este.
- c) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- d) El no mantenimiento o adecuación de las garantías conforme a las presentes Bases Administrativas.
- e) **Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados para la entrega del servicio**
- f) Por existir un conflicto de interés, esto es, cuando se vea comprometida la ejecución imparcial y objetiva del contrato a consecuencia de intereses económicos, vínculos familiares, laborales o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, ya sea, de manera directa o indirecta del Contratista, y que este no haya declarado oportunamente.
- g) La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h) Cuando un integrante de la UTP se retira, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la Ilustre Municipalidad de Concón se reserva el derecho a poner término al contrato.
- i) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de los miembros de la UTP.
- j) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los términos adjudicados.

## 22. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, consistirá en el verificar el cumplimiento de la consultoría, mediante una relación detallada de todo el estado de la consultoría ejecutada, con sus correspondientes costos, de los plazos programados y el real de ejecución, con deducción de las retenciones, de las multas que proceden aplicar o que se encuentren impagas, de los reajustes e indicaciones de los aumentos y disminuciones de la consultoría estableciendo claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Municipio.

Este acto será formalizado a través de la Resolución pertinente.

## CAPÍTULO IX: DE LOS VARIOS

### 23. MECANISMO DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El plazo para consultas será de 7 días corridos, desde la fecha de adjudicación al correo electrónico \_\_\_\_\_, con copia a \_\_\_\_\_

### 24. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes designando como jurisdicción los tribunales de Valparaíso.

### 25. REEMPLAZO DE EQUIPO DE TRABAJO

En el caso de que el adjudicatario necesite llevar a cabo el cambio de uno o más trabajadores del equipo multidisciplinario durante el desarrollo de los trabajos, deberá informar a la Municipalidad con a lo menos 48 horas de anticipación a la Unidad Técnica, adjuntando los antecedentes curriculares del nuevo miembro del equipo de trabajo a fin de que sea este Municipio el que autorice el cambio. Sólo en el caso de que la sustitución se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, la empresa podrá reemplazar al empleado de manera inmediata, teniendo también un plazo de 48 horas para remitir los antecedentes del nuevo trabajador.

Los trabajadores sólo podrán ser reemplazados por personal que cuente con a lo menos las mismas competencias técnicas o profesionales.

Ante el caso de que el nuevo miembro del equipo de trabajo no cumpla con los mismos antecedentes curriculares y de experiencia de la persona que está siendo reemplazada, la Municipalidad podrá poner término al contrato por incumplimiento técnico del oferente.

## 26. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Consultas a través del Portal <b>www.mercadopublico.cl</b>	4 días corridos a contar del día de la publicación de la licitación.
Respuestas y Aclaraciones en el Portal <b>www.mercadopublico.cl</b>	3 días corridos a contar desde el día de cierre del período de preguntas.
Entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	El día de cierre de la propuesta pública hasta las 13:30 horas, deberá ingresar por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Concón, ubicada en calle Santa Laura N°567, Comuna de Concón, en sobre sellado indicando el nombre de la propuesta a la cual postula, nombre de unidad licitante, en este caso (SECPLA) y el nombre del oferente.  Si el instrumento de garantía es electrónico, sólo será necesario ingresarlo en formato digital (PDF), a través del Portal Mercado Público, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma que forma parte de las presentes bases.
Cierre de la Licitación en el Portal <b>www.mercadopublico.cl</b>	3 días corridos a contar del día siguiente de la publicación de Respuestas en el portal.
Apertura de la Licitación en el Portal <b>www.mercadopublico.cl</b>	1 día corrido posterior a cierre de ofertas, siempre y cuando se encuentren disponibles los miembros de comisión y decretos necesarios.

### ANEXO N° 1

#### “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”

#### IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	31
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	



CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....

#### ANEXO N° 2

#### “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID N°

OFERENTE:
RUT :

#### DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

**ID N°**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

**Declara:**

*No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.*

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 (NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N° 4**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

**ORGANIGRAMA DEL OFERENTE**

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA

		Jefe/a de proyecto	
		Encargado desarrollo Urbano, análisis territorial y patrimonio urbano.	
		Encargado área fomento productivo.	
		Encargado área turismo	
		Encargado área medio Ambiente, territorio y gestión de riesgos.	
		Encargado área audiovisual y difusión	
		Profesional de apoyo	

---

REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N° 5**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

**RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

NOMBRE DE LA CONSULTORIA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA CONSULTORIA	FECHA	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N° 6**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ID N°**

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)
----------------------------

Plazo de _____ días corridos. Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.
--

**NOTA:**

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

36

CONCÓN,.....

**FORMULARIO ANEXO N°7**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

OFERENTE:	
RUT:	

PRESUPUESTO DETALLADO ACTUALIZACIÓN PLADECO CONCON.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
<b>RRHH</b>					
<b>PROFESIONAL CALIFICADO</b>	Coordinador jefe de proyecto.	HRS.			
	Profesional ciencias sociales	HRS.			
	Profesional Ambiental, turismo	HRS.			
	Profesional ing. Comercial.	HRS.			
	Profesional sistema información territorial y audiovisual.	HRS.			
	Profesional urbanista.	HRS.			
<b>PROFESIONAL TECNICO</b>	Técnico trabajo social, apoyo participación ciudadana	HRS.			
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Secretario/a Tec. Administración	HRS.			
		<b>SUB-TOTAL RRHH :</b>			
<b>OTROS</b>					
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Atención taller diagnostico participativo	U			
	Elaboración formulario "propuestas ciudadanas"	U			
<b>DIFUSION</b>	Pendones para actividades.	U			
	Pasacalles difusión actividades participativas.	U			
	Impresión formulario "propuestas ciudadanas"	U			
	Video 15 minutos introducción PLADECO	U			
	Clips videos 50 segundos.	U			
<b>DIFUSION RESULTADOS PLADECO</b>	Díptico informativo resultados PLADECO	U			
<b>IMPRESIÓN PLADECO</b>	Impresión unidades empastadas	U			37
<b>OTROS</b>	Complementación otras actividades				
<b>LANZAMIENTO, VALIDACIÓN, CIERRE</b>	Actividades de hito de lanzamiento de la consultoría, actividad de validación de los resultados y evento de cierre del				

	proceso de actualización del PLADECO.				
<b>SUBTOTAL OTROS</b>					
			<b>SUB TOTAL</b>		
			<b>TOTAL</b>		



**FORMULARIO ANEXO N°8  
DECLARACION JURADA DE SOCIOS  
PROPUESTA**

**“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

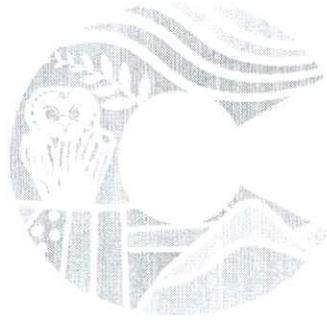
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre <XXXXX> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, .....

**3. APRUÉBENSE** los términos de referencia adjuntos al presente decreto, para regular el proceso de licitación pública denominado **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN”**



**CONCÓN**  
*avanzamos contigo*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE**  
**CONCÓN**





## INDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES
2. ANTECEDENTES DE LA COMUNA DE CONCÓN
- 3.-OBJETIVOS
4. METODOLOGÍA
5. CRITERIOS TRANSVERSALES
6. ETAPAS Y PRODUCTOS
7. PLAZOS Y FORMA DE PAGO
8. DEL CONSULTOR Y EQUIPO MÍNIMO A PRESENTAR
9. CONTRAPARTE TECNICA
10. PRESUPUESTO



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El plan de desarrollo comunal, en adelante PLADECO, establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es uno de los instrumentos de planificación comunal rectores del desarrollo del territorio y por ende, contempla acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural.

La elaboración y aprobación del PLADECO es una competencia exclusiva del Municipio, por lo cual, mediante los presentes términos de referencia, se establecen los lineamientos requeridos por la I. Municipalidad de Concón para la actualización de la principal herramienta de gestión local.

En términos generales, se requiere la contratación de una consultoría que realice el estudio de la situación de la comuna a través de la realización de un diagnóstico territorial actualizado, el cual facilite información cuantitativa y cualitativa de la realidad social, demográfica, cultural, productiva, turística, ambiental, patrimonial, entre otros aspectos relevantes de la comuna de Concón.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, se deberá establecer una imagen objetivo comunal, que dé cuenta de la situación actual, real y fidedigna de la comuna, que ponga en valor, rescate el pasado y proyecte el futuro de la comuna hasta el año 2027.

A su vez, ésta deberá estar vinculada a los lineamientos estratégicos, plan de acción a seguir y mecanismos de evaluación, seguimiento y control, según las indicaciones que se exponen en este documento.

## 2. ANTECEDENTES DE LA COMUNA DE CONCÓN

### 2.1. Aspectos Históricos

La Comuna de Concón comienza a ser considerada en la historia, una vez que Pedro de Valdivia, ordena la construcción de un bergantín<sup>1</sup> con el fin de trasladar oro que es extraído del estero Marga-Marga con destino a Europa. En 1541, el Teniente Gobernador Alonso Monroy le comunica a Pedro de Valdivia que se conspiraba en contra de él, por lo que éste viaja a Santiago, dejando a cargo a Gonzalo de Los Ríos, con orden de detener la obra hasta su regreso y de custodiar el contingente de Concón de día y noche.

Los indígenas, liderados por los caciques Tabolango y Chigaimanga, aprovecharon la ausencia de Valdivia para atacar, destruyendo el bergatín.

En el transcurso del tiempo, se instalaron distintos asentamientos humanos en el sector, destacándose la figura de Don Antonio Núñez de Fonseca como dueño del astillero y la hacienda de Concón.



En el año 1891, Concón fue escenario del penúltimo enfrentamiento de la guerra civil, donde se desató la Batalla de Concón entre congresistas y los que apoyaban a José Manuel Balmaceda<sup>2</sup>.

En 1899 se creó la Comuna de Concón, bajo el Gobierno de Federico Errázuriz Echaurren, territorio que hasta entonces pertenecía a Limache.

En el año 1917, Concón se había convertido en un balneario de primer nivel al que llegaba gente de los sectores más acomodados de Santiago.

En 1927, Concón deja de ser una comuna autónoma y forma parte de Viña del Mar. Y con el paso de los años, pese a los distintos sucesos por los que pasó, Concón continuó progresando.

En el inicio de 1990 la ciudad comenzó a buscar una unidad comunitaria que tuvo como objetivo el descentralizar a Concón de Viña del Mar. Durante este proceso, no exento de dificultades, se logra finalmente una buena acogida por el Gobierno Central, el cual, a través de una iniciativa legal, materializó a través de la ley 19.424, la constitución por segunda vez, de la Comuna de Concón, situación que fue realizada por decreto el 28 de diciembre de 1995.

Hoy, Concón es turísticamente considerada como la Capital Gastronómica de Chile gracias a su excelencia culinaria y a la enorme cantidad de establecimientos dedicados a elaborar exquisitos platos a base de mariscos, pescados y tiernas carnes. Sin duda, un lugar que con esfuerzo y dedicación se ha diferenciado de las ciudades vecinas.

## 2.2. Aspecto Geomorfológico y localización

La comuna de Concón se creó en la Región de Valparaíso a partir de Viña del Mar, tomando un 38,6% del territorio original de ésta. Además, aportaron porciones marginales de territorio las comunas de Limache y Quintero. Hoy, Concón tiene una superficie de 76 Km<sup>2</sup> y una población estimada de 51.533 habitantes, de los cuales el 98% es urbano<sup>4</sup>. Concón es parte de los territorios que conforman la conurbación de la zona metropolitana de Valparaíso y limita con Viña del Mar, Limache y Quintero, siendo alimentada por los servicios que concentran las dos principales ciudades de la Región de Valparaíso: Viña del Mar y Valparaíso.

La comuna de Concón, a diferencia de otras, si no de la mayoría de las creadas en los años 90 y 2004, no es especialmente pobre en su origen. En efecto, presenta datos de pobreza e ingresos familiares (CASEN 2015) consistentes entre sí y que describen un territorio que está algo por encima de aquellos con los que se le puede comparar. Ello es coherente con una ocupación en actividades terciarias, en proporciones cercanas a una gran ciudad como Viña del Mar. Aunque los datos no muestran una evolución clara hacia la disminución de la pobreza o el mejoramiento de los ingresos familiares.



La comuna de Concón está localizada entre los 32° 54' 50" y los 32° 56' 30" de latitud sur y los 71° 32' 45" y 71°24' 30" de latitud oeste. Limita al Norte con la comuna de Quintero, por el Sur con la comuna de Viña del Mar, por el Este limita con la comuna de Limache y por el Oeste el Océano Pacífico.

Es una comuna perteneciente a la región de Valparaíso, provincia de Valparaíso con una población estimada para el año 2017 de 51.533. Ocupa el 3° lugar regional y 1° provincial en crecimiento poblacional según proyecciones<sup>6</sup>.

Es considerada la capital gastronómica del Chile por su gran variedad de platos elaborados principalmente a base de pescados y mariscos.

Una de las principales características de la localización de la comuna, es su borde costero privilegiado, en donde se reúnen lo urbanizado con la naturaleza, es un tramo delimitado por sectores rocosos a un lado y la ladera conformada por el "Campo Dunar", creando un paisaje costero único que forma parte de la imagen e identidad de la comuna para recorrer y explorar.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general

Generar un plan de desarrollo comunal sustentable para la comuna de Concón, el cual responda a las necesidades y expectativas de la comunidad local y oriente la correcta toma de decisiones del municipio, promoviendo de esta manera el desarrollo armónico y sustentable del territorio.

#### 3.2. Objetivos específicos

- a) Analizar y evaluar la matriz de acciones por lineamiento estratégico del PLADECO 2024-2028 y su respectivo plan de acción, proporcionando acciones correctivas e indicando propuestas de mejora para la actualización del instrumento.
- b) Recopilar información de fuentes primarias y secundarias que contribuya en la actualización del instrumento.
- c) Elaborar un diagnóstico territorial comunal con datos actualizados, inclusivo y de manera participativa que recoja las particularidades territoriales de la comuna y permita conocer la situación socioeconómica, cultural y medioambiental, turística, ganadera, entre otros aspectos relevantes a tener en consideración.
- d) Definir la imagen objetivo y escenario de desarrollo analizando su coherencia y vinculación con la realidad local y con los instrumentos de planificación de escala municipal,



comunal, provincial, regional y nacional.

e) Formular un plan de acción que contenga los planes, programas, proyectos e inversión para el periodo de vigencia del PLADECO, considerando para ello la metodología de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

f) Contar con una matriz de control y seguimiento que permita evaluar los avances del PLADECO y sus impactos.

g) Desarrollar un plan estratégico comunicacional y de difusión PLADECO con la imagen objetivo que tenga impacto tanto dentro del municipio como en la comuna de Concón.

#### Productos

Los productos solicitados y esperados corresponden a los siguientes:

1. Diagnóstico técnico del nivel de desarrollo, factores críticos, potencialidades y perspectivas de la comuna en las dimensiones: económica; de desarrollo urbano y rural y/o ordenamiento territorial; de desarrollo social y humano; seguridad ciudadana; servicios básicos y sociales, públicos y medio ambiente.
2. Reporte sistematizado de la evaluación, prioridades y acciones que llevan a cabo agentes relevantes para el desarrollo de la comuna, Ej.: empresa privada, sector público, gobierno regional, comunidad, etc.
3. Línea base actualizada en función de factores críticos, potencialidades y perspectivas de la comuna en las dimensiones: Institucional, económica, desarrollo urbano y rural, de ordenamiento territorial, de desarrollo social y humano, seguridad ciudadana, servicios básicos, sociales y públicos y medio ambiente.
4. Sistematizar la imagen y proyección futura deseada y validada por los diferentes agentes, estableciendo una priorización para su replicabilidad.
5. Análisis estratégico, que considere el diagnóstico técnico, reportes sistemáticos del entorno e imagen y proyecciones futuras deseadas por los diferentes agentes comunales.
6. Imagen objetivo y perfil comunal, que oriente el plan.
7. Objetivos estratégicos priorizados.
8. Lineamientos u orientaciones y normas, relacionadas a los objetivos estratégicos, que entreguen una guía a los diferentes agentes comunales.
9. Malla de Planes y programas, que materializan los objetivos estratégicos del



## PLADECO.

10. Perfil de proyectos y definición de los agentes (intervinientes y afectados) que se relacionan con cada uno de ellos, directa o indirectamente.
11. Diseño de indicadores para evaluación del cumplimiento del PLADECO, medios de verificación y sistema para realización de seguimiento.

## MARCO CONCEPTUAL

El Artículo 6 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo (en adelante PLADECO) cuya aplicación deberá armonizar con los planes nacionales y regionales.

El PLADECO como instrumento ha llegado a constituirse en una herramienta óptima de planificación del desarrollo local integral impulsado por los municipios, de participación ciudadana y de rendición de cuentas.

La planificación hace referencia a la tarea de articular una estrategia entendida como la definición de objetivos, diagnóstico de referencia, definición de estructura de acciones, planes, programas, metas y formas de evaluación de logros, tendientes a materializar niveles superiores del desarrollo comunal deseado por la Municipalidad y la comunidad que sirve, en sus diversas y complejas dimensiones.

La participación ciudadana es entendida como toda acción que promueva la participación activa de los ciudadanos y sus organizaciones en los asuntos públicos locales, a través diversas formas, más o menos vinculantes.

La rendición de cuentas, en lo esencial, se refiere a una relación en donde existe una parte responsable de dar cuenta de un mandato o compromiso explícito y/o un deber institucional que ejerce y, por la otra, existe un actor con el derecho de solicitar o exigir tal rendición de cuentas.

Dentro de este marco conceptual, el PLADECO es concebido como un instrumento técnico de planificación estratégica, cuyo propósito y alcance estarán bien logrados en la medida que:

- Permita alinear las decisiones cotidianas sobre acciones específicas con objetivos estratégicos a mediano y largo plazo;
  - Sea una eficaz herramienta de gestión, respaldada por políticas, acciones y programas coherentes que permitan resultar en presupuestos anuales fundamentados;
  - Genere la posibilidad de anticipar situaciones futuras y definir procedimientos para eventuales ajustes a las políticas, acciones y programas originalmente previstos
  - Contribuya al debate comunal, estimulando la participación ciudadana en torno a los principales problemas, propuestas e iniciativas de desarrollo comunal integral impulsadas tanto por el municipio como por los ciudadanos.



En este contexto, para los procesos de decisión política del desarrollo local, la gestión municipal debe integrar el conocimiento proporcionado por diversos marcos teóricos, por un lado, y por la experiencia de la sociedad civil comunal, por el otro, pues los hechos políticos, económicos y sociales son cada vez más inciertos, los valores están crecientemente en conflicto, surgen cada vez múltiples intereses y se requieren decisiones cada vez más urgentes.

El desafío en la actualización del PLADECO es abordar las diferentes temáticas siendo conscientes de una complejidad reflexiva, entendida e incluida de acuerdo a las percepciones de la realidad de cada actor relevante, y de una difícil medición debido a la multiplicidad de valores e intereses legítimos presentes en la sociedad, para representarlas en modelos descriptivos de una manera integrada y bajo una perspectiva holística y convergente.

La Municipalidad de Concón, en su dimensión de agente del desarrollo local integral, advierte así que ya no es suficiente abordar las políticas de desarrollo desde marcos teóricos que fragmentan la realidad local, por lo que procurará que el nuevo PLADECO permita proponer procedimientos (cómo hacer) y focalizarse en los productos (qué hacer), como una herramienta estratégica flexible de apoyo a la toma de decisiones, adecuada al contexto local de la Región, la Provincia y la Comuna, y que incluya múltiples criterios y acciones a desarrollar.

Corresponde al PLADECO de la comuna de Concón, enmarcarse dentro de lo establecido en los instrumentos y políticas existentes tales como:

INSTRUMENTO	CONTENIDO
<b>POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (PNDU 2014)</b>	<p>El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor calidad de vida de las personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas.</p> <p>Los Alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorpora los asentamientos humanos como sistemas los cuales integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a centros poblados y localidades de menor tamaño. La política entrega un marco de principios ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios corresponden a: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad y descentralización.</p>



**POLÍTICA  
NACIONAL DE  
DESARROLLO  
RURAL (PNDR  
2020)**

Establece una estructura de gobernanza que reconoce a los actores en las diversas escalas territoriales, promoviendo su articulación y participación, en busca de cumplir con los objetivos de la PNDR, los cuales se relacionan con mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales, generando las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, contribuyendo finalmente a un mayor equilibrio territorial, potenciando el desarrollo sostenible.

Este objetivo se espera alcanzar abordando los siguientes ámbitos:

Bienestar Social, disminuyendo las brechas de acceso a bienes y servicios.

Oportunidades Económicas, mejorando el desempeño y dinamismo local.

Sustentabilidad Medioambiental, valorando los espacios naturales y gestionando sus riesgos.

Cultura e Identidad, resguardando y poniendo en valor su patrimonio material e inmaterial.

La política requiere una activa participación de los municipios, quienes lideran los procesos de planificación a nivel comunal, y señala que, los municipios cuya población sea predominantemente rural o mixta, procurarán incorporar en sus Planes de Desarrollo Comunal los lineamientos de esta Política y en concordancia con sus respectivas Estrategias Regionales de Desarrollo. Para lo anterior, se debe fomentar la constitución de mesas de trabajo comunal, con participación pública, privada y de la sociedad civil, a fin de abordar y colaborar entre los distintos actores en los desafíos y problemáticas de los territorios rurales.

**ESTRATEGIA  
REGIONAL DE  
DESARROLLO DE  
LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO 2020  
(ERD 2012)**

En su diseño e implementación asume dos aproximaciones conceptuales interrelacionadas que guían la acción del gobierno regional: Desarrollo sostenible y desarrollo endógeno.

Mientras que de acuerdo con la ERD de Valparaíso el desarrollo sostenible dice relación con el uso racional de los recursos disponibles, respondiendo a las expectativas de los



habitantes del territorio sin comprometer la satisfacción de las necesidades de los futuros habitantes del mismo territorio, este concepto está vinculado a la forma en que interactúan tres componentes o dimensiones principales para el logro de mejores condiciones de vida: el crecimiento económico, la equidad social y la sustentabilidad ambiental. En el ámbito del desarrollo endógeno, la ERD de Valparaíso, por su parte, coloca en el centro a la comunidad local para movilizarse en función de objetivos relacionados directamente con su calidad de vida, vale decir, se refiere a la interacción dinámica que establecen los propios habitantes de la región, a partir de sus propias potencialidades y capacidades, con los recursos y condiciones de desarrollo del territorio

#### 4. METODOLOGÍA

La metodología deberá desarrollar procesos abiertos, flexibles y adaptables a la realidad institucional, comunitaria y territorial de la comuna de Concón, fomentando y considerando los nuevos escenarios de participación ciudadana, utilizándola como plataforma de trabajo y procurando contar con la presencia activa y permanente del Alcalde, concejales, organizaciones de la sociedad civil, habitantes locales y cuando corresponda la intervención de organismos y/o instituciones públicas y/o privadas de carácter provincial y regional.

La participación activa de los actores indicados anteriormente es necesaria por la representatividad, legitimidad y validación ciudadana que requiere el proceso en todas sus etapas de actualización del PLADECO. Según lo expuesto, los actores relevantes a considerar son:

□ Comunidad local: actores sociales, donde están representados los vecinos a través de sus diversas organizaciones territoriales y funcionales como aquellos que no están organizados y en el cual se deberá generar espacios de encuentro conforme su distribución territorial dentro de la comuna.

□ Actores privados: representantes de sectores estratégicos de la comuna, empresarios y comerciantes representados en gremios, asociaciones, agrupaciones y organizaciones no gubernamentales, vinculados al desarrollo turístico, comercial, productivo, cultural, medioambiental, entre otros, con impacto en la comuna.

□ Actores públicos: autoridades y directivos regionales y locales de instituciones públicas que trabajen e influyan en los procesos de desarrollo en todas las dimensiones que aborda el PLADECO (social, económico, cultural, patrimonial, ambiental, turismo, deporte y



recreación, salud, educación, etc.)

Institucional: considera las autoridades políticas del municipio, Alcalde y Concejo, así como el nivel ejecutivo y técnico, directivos y jefaturas de las distintas direcciones y departamentos del municipio. El método de trabajo deberá considerar permanentemente la transferencia y participación de los actores municipales, para ello se espera un trabajo directo con los directivos, profesionales y técnicos de las diferentes direcciones y departamento del Municipio, a fin de recoger su conocimiento de la comuna y lograr su participación en las distintas etapas de elaboración de este instrumento. Junto con ello, se deberá considerar como guía metodológica complementaria, la propuesta por el Ministerio de Medioambiente respecto de los procesos de la Evaluación Ambiental Estratégica(EAE).

Todas las actividades relacionadas a participación ciudadana deberán ser abordadas considerando las condiciones sanitarias, aforos y otros, que se deben cumplir por situación de pandemia y por definiciones y lineamientos de la autoridad sanitaria, para el país y la comuna en particular. Por lo tanto, los talleres y actividades presenciales deberán ser planificados y consensuados con el equipo municipal.

Es necesario, en la medida que las circunstancias lo permitan, que la forma de abordar estas actividades sea presencial. En caso contrario deberán desarrollarse actividades por medios remotos, poniendo especial énfasis en las condiciones de conectividad digital del territorio. Por ejemplo, vía teleconferencia o vía telefónica.

El propósito fundamental es lograr la mayor participación de la población a nivel comunal.

- ☐ La consultora deberá implementar al menos 16 talleres territoriales y 3 Jornadas de exposición de resultados, lo anterior, con presencia de la Contraparte Municipal y el equipo Gestor, realizándolo de acuerdo a estos términos de referencia.

## 5. CRITERIOS TRANSVERSALES

**En el proceso de actualización del PLADECO, deberá tenerse en consideración los siguientes criterios, los cuales son declarados como transversales.**

- ☐ **DESARROLLO SUSTENTABLE:** Durante el desarrollo del PLADECO, en cuanto a la definición de objetivos, lineamientos y acciones a desarrollar deben ser propuestas desde la perspectiva de un Desarrollo Sustentable cuyo principio básico orientador busca satisfacer las necesidades de la población presente haciendo un uso racional de los recursos sin comprometerlos para las generaciones futuras, estas variables deben apuntar a establecer un modelo que garantice la "Equidad Social" que a la vez sea soportable ambientalmente y viable en términos económicos. Bajo esta lógica se requiere que el desarrollo del PLADECO considere como guía metodológica, la de la



Evaluación Ambiental Estratégica, la cual deberá enfocarse en las siguientes temáticas sin perjuicio de que con posterioridad puedan incorporarse y/o reemplazarse otras temáticas. Los temas a considerar en primera instancia son: gestión territorial, gestión de residuos, eficiencia energética y gestión de riesgo.

A lo anteriormente expuesto, se deberá incorporar las acciones que se desarrollarán para aportar localmente con la agenda 2027 sobre del desarrollo sostenible, de aplicación universal que desde el 01 de enero de 2023 rige a los países para lograr un mundo sostenible en el año 2027, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos/as en todas las edades, entre otros.

- **INCLUSIÓN SOCIAL:** Se debe considerar en todas sus etapas de desarrollo la participación de aquellos sectores de la población que presentan mayor vulnerabilidad social tales como infancia, adulto mayor, personas en situación de discapacidad, entre otros.
- **GRUPOS VULNERABLES**
  - Pueblo originarios
  - Mujeres víctimas VIF
  - Personas en situación de calle
  - Grupos LGBTIQ+
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** Se deberá incorporar información desagregada por sexo (mujeres y hombres) y abordar el análisis diferencial de género para detectar inequidades, brechas y barreras existentes, en todas las etapas de desarrollo del PLADECO (diseño, planificación, ejecución y seguimiento), para posteriormente proponer acciones que permitan avanzar en igualdad de derechos y equidad de géneros, apuntando al desarrollo de las autonomías física, económica y toma de decisiones, según indicadores de CEPAL, como en todos los objetivos específicos planteados, como en las temáticas de acceso a la educación, salud, capacitación laboral, trabajo, utilización de los espacios públicos, fomento productivo, entre otros. Por lo tanto, el enfoque de género debe ser trabajado en todas las variables a considerar por el PLADECO, incorporando las acciones en todas las áreas específicas de trabajo tales como desarrollo social, económico, ordenamiento territorial, entre otros. También se debe considerar la equidad de género como condición para el desarrollo comunal, lo cual debe verse reflejado en la definición de la imagen objetivo en todas las temáticas a considerar, ya sea desarrollo social, competitividad y desarrollo productivo, infraestructura, medio ambiente, cultura, entre otros. Las materias mínimas que debe incluir un PLADECO son desarrollo económico, desarrollo social, ordenamiento territorial, seguridad ciudadana, servicios públicos y medio ambiente, todas estas áreas son pertinente al género, en tanto los programas y proyectos impulsados para el



desarrollo comunal de cada una afectan directa o indirectamente la vida de mujeres y hombres y sus posibilidades de participación en los procesos de desarrollo local.

- **ESPECIFICIDAD LOCAL:** Se refiere a la consideración de las particularidades de la comuna en el contexto de su cultura y evolución histórica, de sus recursos y potencialidades, oportunidades y amenazas, así como de sus limitaciones territoriales y funcionales. Igualmente se debe tomar como base para el estudio, los esfuerzos previos y los avances que ya existen en materia de diagnósticos técnicos y comunitarios, comunales y sectoriales, las prioridades definidas, los planes específicos desarrollados, los comités, comisiones, organizaciones y los equipos de trabajo, etc., que se encuentren constituidos y funcionando.

## 6. ETAPAS Y PRODUCTOS

El proyecto contempla un análisis comunal de todos los sectores de impacto de la inversión que inciden en el desarrollo comunal, a saber: sectores sociales, vivienda, educación, salud, deportes y recreación, justicia, vialidad e infraestructura.

### a) **Desarrollo Económico:**

- Principales actividades económicas de la comuna
- Definición Base Económica Comunal

### b) **Desarrollo Social:**

- Enfoque de Género
- Organización Comunitaria
- Asistencia Social
- Salud
- Educación y cultura
- Vivienda Social
- Deporte y recreación

### c) **Ordenamiento Territorial:**

- Jerarquía y Roles de Centros Poblados
- Zonificación General de la Comuna
- Ejes y áreas de crecimiento a futuro
- Áreas protegidas y restricción de usos
- Distribución del Equipamiento Social
- Red Vial Urbana e Interurbana y Rural

### d) **Seguridad Ciudadana:**



- Problemas de Delincuencia.
- Problemas de Drogas (consumo, micro tráfico)

**e) Servicios Públicos:**

- Justicia
- Educación
- Salud
- Vivienda
- Obras públicas

**f) Infraestructura:**

- Telecomunicaciones
- Transporte público
- Distribución de Energía
- Distribución de Agua Potable
- Evacuación de Aguas Servidas
- Recolección y depósito de residuos sólidos domiciliarios
- Mejoramiento y Conservación de Áreas Verdes.

**g) Medio Ambiente:**

- Patrimonio natural
- Calidad medio ambiente urbano - rural
- Identificación de zonas de riesgo
- Control de Contaminación
- Control de Plagas

**PLAZOS Y ETAPAS.**

El estudio básico Desarrollo Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Concón, según lo establecido se desarrollará en las siguientes etapas y deberá contar con los siguientes tiempos y productos.

El plazo total del estudio es de 4,5 meses. El trabajo se desarrollará acorde a las siguientes etapas, que deberán reflejarse en informes.



Cabe señalar que la consultora deberá tomar como marco de referencia los plazos previstos, especificando las actividades a realizar en cada etapa, conforme a los objetivos, productos y metodología señalados. Así es como, deberá considerar dentro de los plazos convenidos las actividades de elaboración de informes relacionados con cada etapa y quince días corridos de revisión de la contraparte técnica, por cada uno de estos.

La actualización del PLADECO de la comuna de Concón considera las siguientes etapas y duración según se indica a continuación:

Nombre etapa	Descripción	Duración
Etapa 0	Formación e instalación de equipo de trabajo PLADECO. Generación de condiciones necesarias para el desarrollo de consultoría, constitución del equipo consultor y equipo técnico municipal.	1 semanas
Etapa 1	Elaboración de diagnóstico comunal estratégico para el desarrollo sustentable. Análisis, actualización y desarrollo del diagnóstico comunal.	4 semanas
Etapa 2	Definiciones estratégicas. Determinación de imagen objetivo de la comuna, escenario de desarrollo, definición de lineamiento y objetivos estratégicos.	4 semanas
Etapa 3	Desarrollo plan de acción. Desarrollo del plan estratégico sustentable, plan de acción y plan de inversiones para el periodo de vigencia del PLADECO.	4 semanas
Etapa 4	Desarrollo de sistema de seguimiento y control. Elaboración de matriz de control y seguimiento. Aprobación del PLADECO por Concejo Municipal y entrada en vigencia.	3 semanas
Etapa transversal	Validación y difusión PLADECO. Difusión de PLADECO actualizado.	3 semanas.
Duración total		133 días corridos.

**CARTA GANTT ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DEL PLADECO.**

ETAPA	TAREAS	FECHA INICIO Y TERMINO	SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
0	Formación e instalación de equipo de trabajo PLADECO. Generación de condiciones necesarias para el desarrollo de consultoría, constitución del equipo consultor y equipo técnico municipal de Concón		1																				
I	Elaboración del diagnóstico comunal estratégico para el desarrollo sustentable. Análisis, actualización y desarrollo del diagnóstico municipal.		4																				
II	Definir estrategias. Determinar de Imagen Objetivo de la Comuna de Concón, escenarios de desarrollo, definición de lineamientos y objetivos estratégicos.		4																				
III	Desarrollar Plan de acción. Desarrollar plan estratégico sustentable, plan de acción y plan de inversiones para el periodo de vigencia del PLADECO CONCÓN.		4																				
IV	Desarrollar el sistema de seguimiento y control. Elaborar matriz de control y seguimiento. Aprobación del PLADECO por Concejo Municipal y entrada en vigencia.		3																				
ETAPA TRANSVERSAL	Validar, consensuar y difundir el PLADECO DE CONCÓN ACTUALIZADO.		3																				

**Etapas 0: Formación e instalación de equipo de trabajo PLADECO**

Duración etapa: 1 semana

Etapa	Objetivo de la etapa	Actividades mínimas	Productos esperados
Etapa 0	<p>Garantizar que el proceso de elaboración del PLADECO cuente con las condiciones, información, coordinaciones y compromisos necesarios para su inicio, desarrollo y posterior puesta en marcha y ejecución.</p>	<p>1.-Tarea. Formación de equipo de trabajo PLADECO. El equipo gestor estará compuesto por los profesionales de la consultora, mientras que el equipo técnico municipal estará encabezado por el jefe de SECPLAC, al cual se sumará la Administradora Municipal y profesionales designados por el Alcalde.</p> <p>2. Tarea. Realización de reunión de equipo consultor con Alcalde, el cual entregará orientaciones, lineamientos, objetivos, visiones, etc.</p> <p>3. Tarea. Actualización o confección de plan de trabajo, el cual contenga detalladamente las actividades a realizar en la consultoría, indicando las actividades de recopilación de información primaria, secundaria, transferencia, validación, entre otros. Cabe destacar que las actividades de participación ciudadana y otras relevantes para el proceso de actualización deben ser previamente informadas y validadas por el equipo técnico municipal.</p> <p>4. Tarea. Definición y territorialización de la comuna para la realización de actividades de participación ciudadana. Se espera la definición de al menos 4 áreas relevantes de trabajo: Sector borde costero Concón, casco histórico Concón, Colmo, Montemar.</p> <p>5. Tarea. Definir y listar a los agentes del territorio. Incluir agrupaciones relevantes, agentes de fomento productivo, agrupaciones turísticas y otras vinculadas a sectores relevantes de la comuna.</p> <p>6. Tarea. Definición de estrategia comunicacional. El equipo gestor en coordinación con la contraparte técnica municipal y especialmente con el área de comunicaciones de la I. Municipalidad de Concón deberá generar una estrategia comunicacional para el periodo de trabajo de la consultoría.</p>	<p>Constitución equipo de trabajo actualización PLADECO.</p> <p>Plan de trabajo.</p> <p>Carta Gantt.</p> <p>Territorialización comunal para el desarrollo de actividades de participación ciudadana.</p> <p>Listado de agentes relevantes del territorio.</p> <p>Estrategia comunicacional. Listado de asistencia y registro fotográfico de actividades vinculadas a la etapa.</p>

Nota: En cuanto a las actividades mínimas, el equipo técnico municipal

		<p>podrá proponer durante el desarrollo de la consultoría la ejecución de otras actividades que sean necesarias para complementar el estudio de actualización del PLADECO, sin que estas actividades presenten un menoscabo económico para la consultora.</p>	
--	--	---	--

Etapa 1: Elaboración de diagnóstico comunal estratégico para el desarrollo sustentable		
Duración etapa: 4 semanas		
Etapa	Objetivo de la etapa	Productos esperados
	Actividades mínimas	

I	<p>Actualizar el diagnóstico general de la comuna de Concón obteniendo un acabado conocimiento técnico sobre los factores críticos y potencialidades del territorio a través de la activa participación de la comunidad local.</p>	<p>1. Tarea. Revisión y evaluación del plan de desarrollo comunal vigente y que será actualizado.</p> <p>2. Tarea. Recopilación de información de fuentes secundarias y primarias de actores relevantes cuyo accionar pudiese impactar en el desarrollo comunal.</p> <p>3. Tarea. Elaboración de diagnóstico cuantitativo. Se requiere como mínimo información vinculada a los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes demográficos: población (N° y caracterización), tendencias migratorias, asentamientos humanos, niveles de pobreza e índices de pobreza multidimensional (vistas desde el ser, estar, hacer y el tener de las comunidades), asuntos indígenas, protección social, deporte y recreación, enfoque de género y mujer, programas municipales vinculados a las políticas de protección social. Asimismo, se deberá considerar la población flotante que visita a la comuna debido al atractivo del parque nacional homónimo.</li> <li>- Variable riesgo, entendiéndose a ésta como la reducción de probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, realizando especial énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación.</li> </ul> <p>Los ejes considerados fundamentales para su revisión en el desarrollo sostenible del actual PLADECO son:</p> <p>Gestión del Agua Electro movilidad Eficiencia Energética Gestión de Residuos Adquisición y Gestión de Activos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medio ambiente: Incorporar, complementar y sistematizar el diagnóstico ambiental general de la comuna elaborado a partir del SCAM; que tienda a localizar, caracterizar y priorizar los problemas actuales y futuros de deterioro ambiental tanto internos como externos y su impacto sobre las acciones de</li> </ul>	<p>Informe de sistematización y evaluación de PLADECO actual. Diagnóstico global, sectorial, territorial e institucional de la comuna de Concón. Este documento deberá contener información y análisis obtenidos a partir de la recopilación de información de carácter primario y secundario destacando los principales problemas y potencialidades de la comuna y su proyección hacia el año 2027. Asimismo, deberá proveer información para trabajar en la definición de políticas y objetivos. Se solicita información en fichas que reflejen territorialmente los resultados del diagnóstico comunal. Mapa de actores e influencia de éstos, estableciendo su disposición de participar del proceso de actualización del PLADECO. Lista de asistencia y fotografías de actividades realizadas. Esquematización de análisis FODA, indicando propuestas para:</p>
---	--	--	--

	<p>desarrollo comunal y sobre la población de la comuna y sus visitantes. Se debe incluir una matriz de seguimiento y cumplimiento de los compromisos ambientales definidos en el SCAM básico, para optar a las certificaciones intermedias y avanzadas. Identificar, localizar y jerarquizar las áreas de vulnerabilidad o riesgo ambiental, las áreas de protección y/o preservación de los recursos naturales, especialmente, considerando las características de la comuna de Concón y del humedal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión Municipal: estructura interna, recursos humanos y económicos y servicios entregados a la comunidad. La revisión de esta área permitirá orientar la gestión que debe hacerse del Plan, identificando por tanto todos los ajustes que permitan concretar lo planificado. Revisión de autoevaluación u otros instrumentos internos.</li> <li>- A través de esta área se intenta potenciar la participación de las comunidades indígenas presentes en la comuna, a través de un trabajo participativo y respetuoso de las formas de comprender su visión de mundo, costumbres y prácticas tradicionales. Como resultado de ello, se puede apreciar preocupación por tratar temas de medioambiente con perspectiva mapuche, incluyendo su cuidado y protección, fortaleciendo acciones como la recolección de basuras en las comunidades e implementación de fosas sépticas. Otra línea importante se relaciona con acciones que potencien las actividades culturales, la valoración de símbolos como la bandera en diferentes actividades comunales, así como la implementación de rukas comunitarias y la introducción de la educación intercultural. Finalmente, en la línea de producción, se identifica la necesidad de contar con mayor cobertura en los programas PDTI.</li> <li>- Vivienda: disponibilidad de vivienda, calidad de éstas, número de estancias, viviendas regularizadas, viviendas sin permisos de edificación, viviendas sociales, viviendas municipales, etc.</li> <li>- Educación: escolaridad, características del sector educativo, matrícula,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar las fortalezas de la comuna.</li> <li>Aprovechar y potenciar las oportunidades del entorno.</li> <li>Disminuir y revertir las debilidades.</li> <li>Reducir, prevenir o mitigar las amenazas. Fichas de sistematización de antecedentes recopilados en actividades de participación ciudadana.</li> <li>Minutas de reuniones realizadas, en las cuales se establezcan claramente los acuerdos, observaciones, aprobaciones, etc.</li> <li>realizadas al proceso.</li> </ul>
--	---	--

		<p>cuero docente, directivos no docentes, logros de la educación municipal. Revisión de PADEM.</p> <p>- Salud: Características del sector salud destacando la oferta actual y déficit identificados en esta materia. Indicar además principales patologías de los habitantes locales, logros de gestión en salud, Revisión de Planes de Salud.</p>	
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo: población económicamente Activa, sectores más relevantes generadores del empleo en el territorio.</li> <li>- Economía: Inversión pública y privada en la comuna, principales sectores económicos y caracterización de éstos, empresas presentes en la comuna, generación de empleo, impacto de empresas en la economía comunal. Relevancia , Oportunidades, Problemática, Proyectos, Etc.</li> <li>- Organizaciones: Organizaciones de base, otras organizaciones representativas.</li> <li>- Seguridad ciudadana: Principales problemáticas de seguridad ciudadana presente en la comuna, acciones preventivas, otros.</li> <li>- Servicios a la comunidad: transporte, luz, agua, telecomunicaciones, gas, recolección de basuras, áreas verdes, etc.</li> </ul> <p>Turismo: Características principales del sector turístico en la comuna, relevancia, oportunidades, problemáticas, perfil del visitante, planta turística, atractivos turísticos, capacidad de carga, posibilidades de ampliación y diversificación de la oferta turística actual. Proyección en materia turística al año 2028.</p> <p>NOTA: En esta instancia resulta relevante que se trabajen los temas que para el Municipio son prioritarios, y no necesariamente la lista completa de áreas de análisis. Cabe mencionar que, si bien todos los ámbitos abordados anteriormente poseen cierto nivel de sinergia con el medioambiente, se plantean como principales lineamientos estratégicos: cambio climático, energía y medioambiente.</p>	
--	--	---	--

	<p>-</p> <p>4. Elaboración de diagnóstico cualitativo. Se requiere de su elaboración con base principalmente a información de carácter primario, recopilada en actividades de participación ciudadana y otras de contacto directo con habitantes, autoridades, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Levantar información y generar conocimiento sobre el desarrollo local.</li><li>- Identificar y priorizar las necesidades más urgentes de unidades vecinales o sectores de la comuna (definidos en la territorialización)</li><li>- Gatillar un proceso ciudadano de movilización y organización que permita a la comunidad efectuar un monitoreo y seguimiento de la realización del PLADECO y de su posterior rendición por parte de las autoridades.</li><li>- Para la elaboración del diagnóstico cualitativo es preciso convocar al menos, a lossiguientes actores:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Empresarios: empresarios(as) de todos los sectores económicos y de distintos niveles, desde microempresarios hasta grandes empresarios enfocados tanto delos principales sectores productivos de la comuna, como también de aquellos de carácter secundario. b. Comunidad Organizada: Juntas de vecinos, Clubes deportivos, Centros de madres, grupos de salud, Organizaciones Religiosas, etc.</li><li>c. Tercer sector: organizaciones no gubernamentales, voluntariado.</li><li>d. Sector Público e Institucional: servicios públicos y del Estado, escuelas, CONAF, etc. e. Otros: bomberos, carabineros de Chile, entre otros actores establecidos</li></ul></li></ul>	
--	---	--

		<p>como relevantes en el transcurso de la etapa 0.</p> <p>Las metodologías deberán ser adecuadas según el actor con el cual se trabajará, por tanto, podrán realizarse grupos focales, entrevistas en profundidad u otras que permitan recabar la información requerida. Análisis de problemas: ¿Sobre qué temas intencional la reflexión? ¿Cuáles son los principales problemas de la comuna? ¿Cuáles son los principales problemas de la localidad/territorio? ¿Cuáles de estos problemas les corresponde solucionar a la Municipalidad y cuáles no? FODA comunal ¿Qué oportunidades visualiza? ¿Qué diferencias existen entre los distintos territorios y cómo éstos afectan al desarrollo comunal? ¿Qué organizaciones/programas de la comuna son relevantes para resolver problema para el desarrollo local? ¿Cómo se ve la comunidad en 10 años?</p> <p>Una vez levantada el conjunto de información cuantitativa y cualitativa el equipo consultor deberá elaborar un documento de diagnóstico, el que posteriormente deberá ser validado por el equipo técnico municipal y posteriormente ante las organizaciones participantes y la comunidad en general, conforme a las instancias de participación generadas en el proceso de actualización del PLADECO.</p> <p>Realización de reuniones con Alcalde y Concejales para recopilar y validar información relevante. Primer informe con los antecedentes recopilados en base a las actividades y avances obtenidos al término de las etapas 0 y 1.</p>
--	--	--

Etapa 2: Definiciones estratégicas			
Duración etapa: 4 semanas			
Etapa	Objetivo de la etapa	Actividades mínimas	Productos esperados
II	Definición de imagen objetiva de la comuna de Concón. Elaborar y validar lineamientos estratégicos y objetivos comunales.	<p>1.-Tarea. Definición de imagen objetivo comuna Concón.</p> <p>2.-Tarea. Definición de escenarios de desarrollo, lineamientos y objetivos operativos y estratégicos.</p> <p>3.-Tarea. Realización de participación ciudadana para validar imagen objetivo, escenarios de desarrollo, lineamientos y objetivos. Esta actividad será ejecutada por el equipo consultor en directa vinculación y coordinación con el Alcalde y el equipo técnico municipal. Como constancia de la realización de esta actividad, se realizará un acta que deberá ser conocida y firmada por todos los representantes comunitarios.</p> <p>4.-Tarea. Con posterioridad a la instancia de validación y habiendo incorporado las sugerencias pertinentes, el equipo consultor presentará una propuesta final que deberá ser aprobada por el Alcalde y concejo municipal, la que constituirá la carta de navegación para el diseño de planes, programas y acciones vinculados a cada una de las áreas priorizadas en la actualización del PLADECO.</p>	Informe de imagen objetivo, escenarios de desarrollo, lineamientos y objetivos estratégicos y operativos. Listas de asistencia y registros fotográficos de talleres y engeneral de todas las actividades realizadas por el equipo consultor en el contexto de la presente etapa. Presentación de resultados al Alcalde y cuerpo de Concejales en sesión ordinaria de concejo de la I. Municipalidad de Concón.

Etapa 3: Desarrollo plan de acción		
Duración etapa: 4 semanas		
Etapa	Objetivo de la Etapa	Productos esperados
a	Actividades mínimas	

III	<p>Proponer soluciones a las problemáticas identificadas en las etapas anteriores, a través de un plan de acción que propicie el desarrollo de la comuna, que promueva la integración social, a la sustentabilidad ambiental y económica del territorio y sus habitantes.</p>	<p>1.- Tarea. Realización de reunión/taller de validación político-administrativa de análisis estratégico con participación del Alcalde, equipo técnico municipal, funcionarios de departamentos municipales, cuerpo de Concejales y servicios públicos para establecer una priorización de planes, programas y proyectos vinculados a conseguir la imagen objetivo propuesta, así como también dar respuesta a las problemáticas identificadas en la etapa de diagnóstico.</p> <p>2.- Tarea. Realización de talleres de participación ciudadana con la comunidad local. En ellas, se deberá contrastar la priorización realizada en la actividad anterior con las prioridades realizadas por los habitantes de la comuna.</p> <p>3.- Tarea. Formulación y validación de plan de acción, el cual contenga planes, programas y proyectos que impacten de manera positiva en los sectores priorizados en las actividades anteriores. Este documento deberá contener la descripción detallada de las iniciativas, institución responsable, plazos de ejecución, coordinaciones y gestiones necesarios, entre otros.</p> <p>4.- Tarea Plan de inversión vinculado a los programas, proyectos e iniciativas priorizadas en las diversas actividades de participación ciudadana. Realización de plan de inversiones público – privado a mediano plazo (2023 – 2024) y largo plazo (2028), el cual deberá considerar además priorización, identificación de factibilidad económica y financiera y propuesta de líneas de financiamiento. Dicho documento deberá sistematizar a través de una ficha por iniciativa, la cual deberá contener la siguiente información: • Identificación de la iniciativa.</p>	<p>Plan de acción para el horizonte de ejecución del PLADECO. Matriz de planes, programas y proyectos reales y factibles de desarrollar en el horizonte de ejecución del PLADECO, que contribuyan a aumentar el bienestar de los habitantes locales y se encuentren en directa concordancia con la imagen objetivo definida a través de diversas instancias de participación ciudadana. Fichas de plan de inversiones para todas las iniciativas priorizadas. Listas de asistencia y registro fotográfico de actividades realizadas en el contexto de la presente etapa. Informe de sistematización de desarrollo y resultados de la etapa.</p>
-----	---	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción y justificación de la problemática, indicando causas, áreas de influencia, población afectada, demanda actual y proyectada, déficit actual y proyectado, entre otros.</li> <li>• Monto estimado de la iniciativa y potenciales fuentes de financiamiento.</li> <li>• Fecha óptima de postulación.</li> <li>• Iniciativas deben ser validadas por SECPLAC y ser viables y factibles de realizar en transcurso de ejecución del PLADECO.</li> </ul> <p>5.- Tarea.</p> <p>Realización de reunión de validación con Alcalde, concejales y equipo técnico municipal.</p>	
--	--	--	--

<b>Etapa 4: Desarrollo de sistema de seguimiento y control</b>		
Duración etapa: 3 semanas		
Etapa	Objetivo de la etapa	Productos esperados
	Actividades mínimas	

Etapa IV	Elaborar sistema de evaluación, seguimiento y control para el plazo de ejecución del PLADECO.	<p>1.-Tarea. Elaboración de sistema de seguimiento, control y evaluación del PLADECO, el cual deberá proponer indicadores, medios de verificación y mecanismo de evaluación que permita conocer el estado de avance de los programas, planes y proyectos vinculados al instrumento.</p> <p>2.-Tarea. Realización de jornadas de capacitación a funcionarios municipales en materias de seguimiento, control y evaluación del PLADECO.</p> <p>3.-Tarea. Realización de reunión con diversos actores locales que fueron partícipes del proceso de actualización del PLADECO. Esta actividad incluye Alcalde, Concejales, actores sociales relevantes y comunidad en general.</p> <p>4.-Tarea.Lanzamiento de PLADECO comuna de Concón, 2024-2028.</p>	Sistema de control, evaluación y seguimiento del PLADECO. Debe contener indicadores de cumplimiento, supuestos, acciones correctivas y ser aplicable por funcionarios municipales. Al menos 3 funcionarios municipales capacitados en control, evaluación y seguimiento al PLADECO.  Informe final actualización PLADECO comuna de Concón 2024-2028.
----------	---	--	--

Etapa transversal: Validación y difusión PLADECO			
Etapa	Objetivo de la etapa	Actividades mínimas 3 SEMANAS	Productos esperados
Etapa transversal	Validar y difundir los resultados del PLADECO a la comunidad de Concón.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tarea. Realización de acciones de difusión de avances y resultados obtenidos en el proceso de actualización del PLADECO.</li> <li>2. Tarea. Realización de publicaciones en medios de prensa escritos y radiales de alcance provincial.</li> <li>3. Tarea. Elaboración de noticias e insertos en web municipal.</li> <li>4.- Tarea. Difusión en redes sociales y otros medios de alcance masivo.</li> <li>5.-Tarea. Realización de reunión con diversos actores locales que fueron partícipes del proceso de actualización del PLADECO. Esta actividad incluye Alcalde, Concejales, actores sociales relevantes y comunidad en general.</li> <li>6.- Tarea. Lanzamiento de PLADECO comuna de Concón 2024-2028</li> </ol>	<p>Publicación en medios escritos y radiales de alcance provincial y regional.</p> <p>Envío de invitaciones a participar de actividades.</p> <p>Publicaciones en web municipal.</p> <p>Lista de asistencia y registro fotográfico.</p>



## 7. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

Para la ejecución de la presente consultoría, se dispondrá de un plazo de 133 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Concón.

Los pagos serán cursados tal como se indica a continuación:

**Pago N°1.** 30% Aprobación de unidad técnica de primer informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 0 y 1.

**Pago N° 2.** 20% Aprobación de unidad técnica de segundo informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 2.

**Pago N° 3.** 20% Aprobación de unidad técnica de tercer informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 3.

**Pago N° 4.** 30% Aprobación de unidad técnica de cuarto informe vinculado al desarrollo de las actividades de la etapa 4. Aprobación de actualización de PLADECO en sesión ordinaria de Concejo Municipal. Una vez ingresados los antecedentes de la etapa a la oficina de partes de la I. Municipalidad de Concón y validados por la unidad técnica a cargo del estudio.

Para la elaboración del estado de pago se requieren los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 1 de aprobación, emitido y firmado por el I.T.E.
- Boleta de Honorarios o Factura del Consultor, firmado por el mismo Consultor y la I.T.E.
- Certificado de Pago de Obligaciones Previsionales.
- Formato de Estado de Pago firmado por ITE y Consultor.
- Copia de Boleta de Garantía vigente firmada por la I.T.E.
- Decreto Alcaldicio y conformidad eventual del consultor, si existiere Multa.
- Expediente completo del estudio contratado, en papel y pendrive(s).
- Oficio conductor del Director de Secplan, visado por el I.T.E., adjuntando todos los antecedentesmencionados.



## 8. DEL CONSULTOR Y EQUIPO MÍNIMO A PRESENTAR

Para la ejecución de la presente consultoría, pueden postular personas naturales o personas jurídicas que cuenten con experiencia profesional y práctica en la elaboración de planes de desarrollo, instrumentos de planificación territorial, en el ámbito del desarrollo local o regional, desarrollo urbano y participación ciudadana, con pertinencia en la temática municipal o expertos/as con título profesional y/o técnico y/o estudios de especialización relacionados con al menos dos de los siguientes temas:

- ☐ Conocimiento gestión municipal, sistema nacional de inversiones, cuadro de mando integral, enfoque territorial, enfoque de género. Sobre este punto, será relevante acreditar experiencia en la definición de un plan de inversión sobre la base de una cartera de proyectos públicos o privados, alternativas presupuestarias disponibles, sobre la base de un proceso de participación ciudadana y levantamiento de información base.
- ☐ Experiencia del equipo profesional en trabajos que contemplen capacitaciones a funcionarios municipales, así como también consultorías en temas de planificación, gestión municipal, jurídico-legal, financiera-contable, y control, etc.
- ☐ Experiencia en desarrollo urbano. Acreditar experiencia en formulación de instrumentos de planificación urbana y ordenamiento territorial, planes integrales de desarrollo urbano, y estudios de mercado de suelo. Estos certificados deberán ser otorgados por el representante legal de la entidad mandante.
- ☐ Conocimientos y experiencia en gestión de calidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, a continuación, se describe las principales características del equipo de trabajo para la actualización del PLADECO.

N°	Cargo	Profesión y/o experiencia
1	Jefe/a de proyecto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional en Geógrafo(a), Arquitecto, Sociólogo, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial.</li><li>• Experiencia de al menos 7 años en formulación de instrumentos de planificación y participación ciudadana a nivel local, provincial y regional.</li><li>• Conocimiento en gestión municipal, sistema nacional de inversiones y cuadro de mando integral.</li></ul>

2	Encargado o desarrollo Urbano, análisis territorial y patrimonio urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia arquitecto urbanista y geógrafo, geomensor o a fin con experiencia.</li> <li>• en planificación, ordenamiento y desarrollo territorial.</li> <li>• Experiencia de al menos 5 años en formulación de instrumentos de planificación y participación ciudadana a nivel local, provincial y regional.</li> </ul>
1	Profesionales del área social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia asistente social, sociólogo, antropólogo o profesional del área de las ciencias sociales con experiencias en técnicas grupales y de participación ciudadana.</li> <li>• Experiencia de al menos 5 años en formulación de instrumentos de planificación y participación ciudadana a nivel local, provincial y regional.</li> </ul>
1	Encargado área fomento productiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia ingeniero comercial, contador auditor o administrador público o profesional/técnico a fin con experiencia en el ámbito de fomento productivo y desarrollo económico local.</li> <li>• Experiencia de al menos 5 años en formulación de instrumentos de planificación y participación ciudadana a nivel local, provincial y regional.</li> </ul>
1	Encargado área turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia administrador turístico-cultural, administrador de empresas turísticas o experiencia similar con destinos turísticos de la zona.</li> <li>• Conocimiento en instrumento de planificación turística.</li> <li>• Al menos 3 años de experiencia en formulación de instrumentos de planificación de y participación ciudadana nivel local, providencial y regional.</li> </ul>
1	Encargado área medio Ambiente, territorio y gestión de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia ingeniero ambiental, ingeniero agrónomo y forestal o profesional a fin con experiencia en instrumentos de planificación.</li> <li>• Al menos 4 años de experiencia.</li> </ul>
1	Encargado área audiovisual y difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia periodista, comunicador audiovisual o similar con experiencia en estrategias comunicacionales, campañas de información y difusión, elaboración y aplicación de encuestas, entrevistas y manejo de redes sociales.</li> <li>• Al menos de 5 años de experiencia en difusión.</li> </ul>



1	Profesional de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De preferencia del área administrativa o a fin.</li> <li>• Al menos 3 años de experiencia.</li> </ul>
---	----------------------	--

## 9. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

Será designada a través de decreto Alcaldicio la Unidad Ejecutora Municipal y la Inspección Técnica del estudio.

De la misma manera, será designada por decreto Alcaldicio la Unidad de Gestión para los efectos de Seguimiento y Evaluación del PLADECO, una vez que éste sea aprobado por la instancia pertinente.

N	FUNCIONARIO	DIRECCION MUNICIPAL	CARGO
1		DIDECO	Encargada Depto. Comunitario y Social
2		TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	Oficina Fomento Productivo
3		TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO	Oficina Turismo
4		DIDECO	Oficina Mujer
5		TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	Director
6		TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	Jefe Depto Técnico
7		D.O.M.	Director(s)
8		D.O.M.	Depto. Urbanismo
9		SECPLA C	Jefe Depto de Estudios
10		SECPLA C	Jefe Depto. Planificación e Inversión Comunal
11		DAEM	Jefe Subdepto de Administracion



12		DAEM	Jefe Subdepto de UTP
----	--	------	----------------------

#### Monitoreo

El monitoreo lo efectuará la contraparte municipal, contemplando las siguientes actividades:

- Control del cronograma y actividades establecidas por la Consultora para el desarrollo del proyecto.
- Establecer reuniones de trabajo, para el Análisis de los resultados alcanzados en cada etapa o productos obtenidos.
- Establecer reuniones de trabajo de la mesa técnica Municipio Concón, de coordinación y evaluación de avance.

#### Informes de Avance:

El consultor deberá entregar un informe por cada etapa señalada, es decir, cuatro informes, los cuales contendrán el desarrollo de cada una de las etapas, describiendo la metodología aplicada, la recopilación de la información, su análisis y principales resultados.

Dichos informes serán revisados por la Unidad Técnica en un plazo no mayor a 5 días hábiles siendo aprobados, o rechazados con observaciones, en este caso, el consultor dispondrá de 10 días hábiles para subsanar las observaciones y presentar nuevamente el informe hasta obtener la aprobación definitiva.

Cada informe de avance deberá ser presentado en original y dos copias simples para su revisión, que, una vez aprobado por la Unidad Técnica, será entregado en tres originales.

Para el documento final, se aplicará el mismo procedimiento de revisión de los informes, sin embargo, este tendrá un plazo de revisión por parte de la Unidad Técnica de 10 días hábiles y un plazo de corrección de observaciones de 15 días hábiles.

La aprobación definitiva del texto resumido para difusión denominado "cuaderno final" será sancionado por la Unidad Técnica mediante un Acta de Recepción Definitiva de aprobación, documento que permitirá al consultor proceder a la impresión del documento definitivo en las 50 unidades requeridas y el material gráfico establecido para su difusión (1.000 dípticos). El consultor deberá proponer tipo de encuadernación, diseño y tamaño.



## 10.- PRESUPUESTO

Para la ejecución de la presente consultoría se dispone de un presupuesto de \$ 55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos, impuestos incluidos). Cualquier oferta que exceda dicho monto, será declarada inadmisibile.

Cabe destacar que el monto de la oferta propuesta debe considerar todo gasto que irrogue por el cumplimiento del contrato, directo o indirecto a causa de él.

## 11. CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Etapa transversal	Tareas	Fecha Inicio/ Termino	Semanas
0	Formación e instalación de equipo de trabajo PLADECO. Generación de condiciones necesarias para el desarrollo de consultoría, constitución del equipo consultor y equipo técnico municipal.		1
I	Elaboración de diagnóstico comunal estratégico para el desarrollo sustentable. Análisis, actualización y desarrollo del diagnóstico comunal.		4
III	Definir estrategias. Determinar de imagen objetivo de la comuna, escenario de desarrollo, definición de lineamiento y objetivos estratégicos.		4
III	Desarrollar Plan de acción. Desarrollo del Plan estratégico sustentable, plan de acción y plan de inversiones para el periodo de vigencia del PLADECO.		4
IV	Desarrollar el sistema de seguimiento y control. Elaborar de matriz de control y seguimiento. Aprobación del PLADECO por Concejo Municipal y entrada en vigencia.		3



Etapa transversal	Validar , consensuar y difundir el PLADECO actualizado.		3
-------------------	---	--	---

## 12. GARANTÍAS

Se deben contemplar aquellas garantías que forman parte de los propios procesos municipales conforme a lo establecido en las bases administrativas generales, es decir:

- Garantías seriedad de la oferta.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**4. DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la presente Propuesta Pública denominada “**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN**”, en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7, que estará integrada por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora Secplac Doña Loreto Herrada Landa, Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, Director de Control Don Eugenio San Román Courbis, Director Jurídico (S) Don Pablo Moreno y Secretaria Municipal Doña María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente propuesta pública denominada “**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CONCÓN**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

**5. CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio las obligaciones contenidas en la Ley N°20.730.

**6. PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma \_\_\_\_\_

**7. IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.

**8. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.



**CONCÓN**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

9. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/MLEG/LYHL/stc



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Control
- 5.- DAF
- 6.- Secplac (91)
- 7.-Carpeta P. Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL  
08 AGO 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL  
18 AGO 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO DE CONTROL  
15 AGO 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_